

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Derecho

Modalidad Abierta y a Distancia



UTPL
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

Derecho Internacional Público

**Guía Didáctica
4 créditos**

El contenido de esta obra aplica para las siguientes asignaturas

Ciclos Titulaciones

7 ▪ Derecho

9 ▪ Administración en Gestión Pública

La Universidad Católica de Loja



MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Facultad Ciencias Sociales, Educación y Humanidades
(Resolución Rectoral de Transición de la titulación de Derecho número RCT_RR_15_2021_V1)
Departamento de Ciencias Jurídicas
Sección departamental de Derecho Público

Derecho Internacional Público
Guía Didáctica
4 Créditos

- [Índice](#)
- [Preliminares](#)
- [Primer bimestre](#)
- [Segundo bimestre](#)
- [Solucionario](#)
- [Glosario](#)
- [Referencias bibliográficas](#)
- [Anexos](#)

El contenido de esta obra aplica para las siguientes asignaturas

Titulaciones	Ciclos
▪ Derecho	VII
▪ Administración en Gestión Pública	IX

Autor:

Santiago Pérez Samaniego



DERE_4006

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Texto-Guía

Santiago Pérez Samaniego

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA



Diagramación y diseño digital:

EDILOJA Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418

San Cayetano Alto s/n

www.ediloja.com.ec

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

Segunda edición

ISBN digital - 978-9942-25-369-9



La versión digital ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite: copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada.
creativecommons.org



2. Índice

2. Índice	4
3. Introducción	7
4. Bibliografía	9
4.1. Básica	9
4.2. Complementaria	10
5. Orientaciones generales para el estudio	13
6. Proceso de enseñanza-aprendizaje para el logro de competencias	15
PRIMER BIMESTRE	
UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	15
1.1. La paz de Westfalia y su importancia para el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales.	15
1.2. La Revolución Francesa	18
1.3. Tratado de Versalles	19
1.4. Pacto de la Sociedad de las Naciones	20
1.5. Derecho Internacional Público	22
Autoevaluación 1	30
UNIDAD 2. FUNDAMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO-TEORÍAS	32
2.1. Fundamentos del Derecho Internacional Público	32
Autoevaluación 2.	35
UNIDAD 3. FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	37
3.1. Fuentes del Derecho Internacional Público (DIP)	37
Autoevaluación 3	41
UNIDAD 4. LOS TRATADOS INTERNACIONALES	43
4.1. Los Tratados Internacionales	43
Autoevaluación 4	49

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

UNIDAD 5. LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES	51	Índice
5.1. La Interpretación y efectos de los Tratados Internacionales	51	Preliminares
Autoevaluación 5	55	Primer bimestre
UNIDAD 6. LA NULIDAD Y TERMINACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES	57	Segundo bimestre
6.1. Consecuencias de la terminación de los Tratados internacionales	57	Solucionario
Autoevaluación 6	62	Glosario
UNIDAD 7. LOS SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	64	Referencias bibliográficas
7.1. Los sujetos de Derecho Internacional Público	64	Anexos
7.2. Concepto de soberanía	66	
Autoevaluación 7	69	
SEGUNDO BIMESTRE		
UNIDAD 8. Las Competencias del Derecho Internacional Público	72	
8.1. Determinación de las competencias	72	
8.2. Doctrinas del Derecho Internacional Público	76	
Autoevaluación 8	79	
UNIDAD 9. Relaciones Internacionales del Ecuador	81	
9.1. Las Relaciones Internacionales: Los órganos de las Relaciones Internacionales: el Jefe de Estado, los Ministros de Relaciones Exteriores	81	
Autoevaluación 9	86	
UNIDAD 10. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	88	
10.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar.	88	
10.2. Ecuador y la CONVEMAR	92	
Autoevaluación 10	95	

UNIDAD 11. Dominio Aéreo y del Espacio Exterior	97	Índice
11.1. Delimitación del espacio aéreo, régimen jurídico	97	
Autoevaluación 11	102	Preliminares
UNIDAD 12. Organismos Internacionales	104	Primer bimestre
12.1. Naturaleza de los Organismos internacionales	104	
Autoevaluación 12	108	Segundo bimestre
UNIDAD 13. Naciones Unidas	110	Solucionario
13.1. Organización de las Naciones Unidas	110	
13.2. La Corte Internacional de Justicia: Integración y competencias	121	Glosario
13.3. Corte Penal Internacional (CPI)	122	
13.4. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas	123	Referencias bibliográficas
Autoevaluación 13	126	
UNIDAD 14. Sistema Interamericano	128	Anexos
14.1. La Organización de los Estados Americanos (OEA): Origen, principios y propósitos.	128	
14.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos.	131	
Autoevaluación 14	135	
7. Solucionario	138	
8. Glosario	152	
9. Referencias Bibliográficas	154	
10. Anexos	156	



3. Introducción

Estimados(as) estudiantes, la asignatura de Derecho Internacional Público corresponde a la malla de créditos de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica Particular de Loja, como una asignatura genérica de carrera para los estudiantes de séptimo ciclo equivalente a cuatro créditos académicos.

El Derecho Internacional Público (DIP) es una materia jerárquica desde el punto de vista científico, donde el rol de la historia y los Estados como principal fuente de derecho son protagonistas en esta materia. Esta guía puede ser considerada como un instrumento primario que servirá para el perfeccionamiento de habilidades y competencias en el ejercicio práctico del Derecho. A través de los contenidos que se desarrollen en la materia, usted como estudiante, podrá ser capaz de ampliar sus conocimientos en temas relacionados al Derecho Internacional Público, como elementos de su formación crítica y analítica en el campo de las relaciones internacionales, geopolítica, política exterior del Ecuador con la Comunidad Internacional; análisis teórico de los diferentes sistemas, fuentes, principios competencias y legislación internacional en general respecto a la relaciones de los Estados entre sí, esta información le servirá para articular el contenido de esta materia a su experiencia y ejercicio profesional.

El Derecho Internacional Público pude considerarse es un conjunto de normas y principios que regulan las relaciones entre Estados y sujetos internacionales. Es un sistema jurídico basado en aspectos formales externos que la costumbre internacional y la evolución histórica ha permitido alcanzar. Dentro de nuestro estudio analizaremos en el primer bimestre temas relacionados a la historia contemporánea del DIP (acuerdos de Westfalia, tratado de Versalles, Revolución Francesa, entre otros interesantes temas), generalidades del Derecho Internacional Público, fuentes del DIP, los tratados internacionales, en este punto se abordarán temas y se desarrollarán todos los pasos que se deben cumplir

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

para validar, anular, terminar o interpretar los tratados internacionales, además de conocer todo lo referente a los sujetos principales y de menor jerarquía del DIP.

En el segundo bimestre de esta interesante materia nos encontramos con temáticas referentes al estudio de las competencias, relaciones internacionales, dominio internacional (marítimo, aéreo) y como último punto revisaremos lo concerniente a organismos internacionales haciendo énfasis en la Organización de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano.

No me queda más que desearles mucha suerte y sobre todo éxitos en el desarrollo de la presente asignatura y recuerden que estamos pendientes a absolver todas sus inquietudes.



**“La verdadera generosidad para con el futuro
consiste en entregarlo todo al presente”**

Albert Camus

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



4. Bibliografía

4.1. Básica

Saltos, G. (2010). *Manual de Derecho Internacional Público*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones

Este libro es la guía en este proceso de estudio, en él encontrarán toda la información correspondiente a la asignatura. Es un libro básico donde podemos encontrar conceptos elementales sobre nuestra materia. Servirá de base para el desarrollo de todas las actividades, información y evaluaciones correspondientes a este ciclo de aprendizaje.

Pastor, J. (2015). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Técnicos.

El curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales es un libro que con mucho detalle se aproxima con una definición formal técnico – jurídica del DIP y las organizaciones internacionales.

Pérez Samaniego, S. (2018). *Guía Didáctica de Derecho Internacional Público*. Loja, Ecuador: Editorial de Universidad Técnica Particular de Loja .

La guía didáctica es un instrumento que servirá para complementar sus conocimientos sobre Derecho Internacional Público ya que el mismo orientará, planificará y evaluará su aprendizaje durante el desarrollo de la materia.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

4.2. Complementaria

Barbé, E. (2005). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos (grupo Anaya, S.A.)

Esta es una obra que será de mucha utilidad para la comprensión del correcto significado de la teoría de las relaciones internacionales. Podremos tener una noción precisa referente a los sistemas de las relaciones internacionales y las nuevas tendencias referentes a esta rama.

Buerenthal, T. (1994). *Manual de Derecho Internacional*. México D.F: Editorial de Cultura Económica.

Herramienta didáctica en lo referente a conceptos básicos relacionados con nuestra materia.

Constitución de la República del Ecuador (2008). Quito: Ediciones legales.

Norma máxima del Estado, donde se encuentran determinados enunciados que utilizaremos dentro de nuestro diario trabajo.

Corte Interamericana de los Derechos Humanos, (2018). Información general sobre la corte, Recuperado de: [Enlace](#)

Este sitio web contiene detallada información general sobre el funcionamiento de esta institución, contiene detalles de servicios, jurisprudencia, instrumentos legales así como existe un catálogo en línea importante para que el estudiante sus principales profundice y refuerce los contenidos detallados para esta materia.

Kensel, H. (1946) *La Paz por medio del Derecho*. Buenos Aires: Editorial Losada.

Este texto nos muestra bajo la teoría de Kelsen como los instrumentos jurídicos son medios para la construcción de paz, este autor es considerado

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

como uno de los fundadores de la teoría del Derecho Internacional Público, es un texto muy recomendado como elemento dentro de su aprendizaje.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana-Ecuador, (2018), información general sobre ministerio, Recuperado de: [Enlace](#)

Página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador donde existe información general sobre las principales actividades de esta cartera de gobierno. De gran utilidad para que el estudiante analice las actividades y la orientación del gobierno en esta materia.

Organización de las Naciones Unidas, (2018), Información de interés sobre la organización, Recuperado de: [Enlace](#)

En esta página el estudiante podrá encontrar todos los antecedentes, finalidades y elementos que constituyen esta organización, la cual será de beneficio para que el estudiante pueda reforzar sus conocimientos respecto a esta institución.

Organización de Estados Americanos, (2018), Información sobre Derechos Humanos. Recuperado de: [Enlace](#)

En este link los estudiantes podrán obtener información detallada sobre el organigrama de esta organización y preferentemente sobre el Área de Derechos Humanos que mantiene un trabajo importante en beneficio de la región, de esta manera se refuerza los contenidos sobre el tema para los estudiantes.

Sorensen. M. (2008). *Manual de Derecho Internacional Público*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.

Este es un texto compilatorio de Max Sorensen, es una herramienta donde el desarrollo de la materia ha sido más completo, encontrando las mismas

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

temáticas del texto guía de una manera más profunda. Temas como: Función del derecho en la comunidad internacional, organización jurídica de la sociedad internacional, problemas jurídicos generales de las instituciones internacionales, fuentes del derecho internacionales, entre otros. Es una importante herramienta que complementa los temas desarrollados durante la materia

Vallés, J. (2004). *Ciencia Política, Una introducción*. Barcelona: Editorial Ariel. S.A.

Texto que puede ser de mucha utilidad para entender la relación de la política y el derecho dentro de las diferentes temáticas propuestas por pensadores relacionados al tema.

Zárate, L. C. (2002). *El Asilo en el Derecho Internacional Americano*. Bogotá: Editorial Leyer,

En esta obra podemos observar todo lo referente al Asilo dentro del Derecho Internacional Americano, mediante la utilización de ejemplos y casos reales de la Corte Internacional de Justicia y Anexos de la Cancillería colombiana.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



5. Orientaciones generales para el estudio

La presente guía está diseñada para que de una manera clara y pueda captar todos los conocimientos que esta interesante materia les pueda brindar. Para el desarrollo de la misma considere los siguientes aspectos:

- Para el desarrollo de la materia utilizaremos el texto básico: *Manual de Derecho Internacional Público* de Gioconda Saltos, 2013 donde podrán encontrar toda la información correspondiente a la materia, cada una de las temáticas a desarrollar se encuentran en este texto.
- La manera correcta de aprender es la constancia en la lectura, convertir los momentos de estudio en un hábito organizado y orientado al buen aprendizaje es importante aplicar estrategias de estudio: ideogramas, cuadros, tablas, subrayados y más, ya que algunos temas podrán parecerle complejos y por lo tanto deberá dedicar el tiempo necesario para su mejor entendimiento.
- Le recuerdo que el docente que esté a cargo de esta interesante materia estará dispuesto siempre a brindarle ayuda. Le invito a participar activamente e interactuar a través del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y hacer uso de las tutorías semanales telefónicas de acuerdo al horario establecido por su docente tutor.
- Las tareas síncronas (chat, videocolaboración) y asíncronas (foros), los cuestionarios de refuerzo y la prueba presencial son requisitos obligatorios para aprobar su curso, en cada uno de los bimestres
- Es importante tomar como referente otras fuentes bibliográficas, además de su texto básico y la guía didáctica, porque le permitirán enriquecer su aprendizaje.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- Recuerde que al final de cada unidad existen autoevaluaciones que le ayudarán a complementar su aprendizaje y evaluar su nivel de captación de la materia, por lo tanto una vez concluida la unidad díguese resolver la autoevaluación y comparar resultados con el solucionario, esto con la finalidad de que pueda darse cuenta los errores que ha cometido.
- Para la evaluación presencial se condicerarán los contenidos del texto básico así como lo expuesto en la guía didáctica de la asignatura.
- Dentro de la evaluación que se realizará a lo largo del curso, se tomará muy en cuenta su participación en los foros de participación que prondremos en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)
- Recuerde revisar el plan docente de la asignatura para conocer las temáticas que desarrollaremos durante el periodo de estudio.
- Por último, no olvide desarrollar progresivamente la tarea y si surgieran inquietudes al respecto consulte a su tutor. Así mismo, le reitero la sugerencia de participar en las actividades síncronas y asíncronas como foro, chat, video colaboración, wiki, las que permitirán interactuar con sus compañeros y el docente.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



6. Proceso de enseñanza-aprendizaje para el logro de competencias

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

PRIMER BIMESTRE

UNIDAD 1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Estimados(as) estudiantes, bienvenidos al estudio de la asignatura Derecho Internacional Público, para comenzar esta unidad revisaremos algunos hechos históricos que marcaron un precedente en la centralización del Derecho Internacional Público relativo al surgimiento del Estado-nación como sujeto de normas del Derecho Internacional con la Paz de Westfalia. Además, revisaremos algunos otros episodios de la historia que han aportado al desarrollo jurídico de nuestra asignatura como son la Revolución Francesa, Tratado de Versalles (Liga o Sociedad de las Naciones) o la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

1.1. La paz de Westfalia y su importancia para el Derecho Internacional Público y las Relaciones Internacionales.



Figura 1. Paz de Westfalia en Münster (Gerard Terborch 1648)

Fuente: [La crisis de la Historia \(2018\) La paz de Westfalia](#), Recuperado de: [Enlace](#)

Este proceso de Paz es considerado por muchos tratadistas de Derecho Internacional Público como uno de los episodios de transición religiosa y política más relevantes en la historia de Europa, marcando un precedente en la práctica internacional de su tiempo, en relación a normas y principios de convivencia que se adoptaron a partir del fin de la guerra de los treinta años (1614-1648) con la firma de los tratados de Osnabrück y Münster el 15 de mayo y 24 de octubre de 1648, el último en la Sala de la Paz del ayuntamiento Münster en la región de Westfalia (Bremer, 2013).

Las principales características en la complejidad del conflicto fueron las disputas religiosas de la época (católicos vs. protestantes (luteranismo) – surgimiento del calvinismo) y las pugnas de poder, crisis internas, conquista, expansionismo o dinastías (Habsburgo de España – Austria y la casa de los Borbones de Francia) entre los imperios de la época (Sacro Imperio Romano Germánico (principados) – Suecia – España – Países Bajos o Francia).

En materia de Derecho Internacional Público, los avances que se mantienen con el tiempo resultado de la Paz de Westfalia son conceptos sobre gobernabilidad territorial, el principio de no injerencia en asuntos internos, la igualdad jurídica de los Estados, el pluralismo religioso o el equilibrio de poderes en las relaciones internacionales. A esta etapa pos-conflicto en Europa por las novedades y progresos en el pensamiento jurídico y político es considerada como la transición de la política de la República Cristiana a la Europa de los Estados y la evolución del derecho de gentes clásico a un derecho interestatal; o según Philpott este proceso de paz puede definirse como el origen de las relaciones internacionales modernas (Bremer J. 2013).

La Paz de Westfalia al constituirse como el primer estatuto de la Europa moderna se caracteriza por el cambio de un sistema consuetudinario de la herencia dinástica y conquista al reconocer el estatus de algunos Estados incrementó las fuentes de legitimidad constitucional de los Estados, evolucionando en un sistema de respeto interestatal y soberanía.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

**Recuerde**

“A partir de los Tratados de Westfalia el Francés se convirtió en la lengua oficial de la diplomacia”

Estimados(as) estudiantes, estos acuerdos de paz se constituyeron en un referente en la formulación de normas y principios en el Derecho Internacional Público y las relaciones internacionales que se mantienen hasta la actualidad. Hasta la Instauración de la Confederación del Rin en 1806, lo pactado en la Paz de Westfalia formó parte de las leyes del constitucionalismo del Sacro Imperio Romano.

**Recomendación:**

Estimados/as estudiantes, recomiendo revisar en el siguiente Enlace para obtener mayor información sobre la Paz de Westfalia y los tratados de Osnabrück y Münster, con el artículo: De Westfalia a post-Westfalia. Hacia un nuevo orden internacional, Juan José Bremer, 2013.

Aquí podrán encontrar toda la información correspondiente a los tratados y los principios de Derecho Internacional que se mantienen hasta la actualidad.

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

1.2. La Revolución Francesa



Figura 2. **Libertad, liderando al pueblo / Eugène Delacroix**

Fuente: Características de la Revolución Francesa (2018), Recuperado de: [Enlace](#)

Estimados(as) estudiantes, continuando con el desarrollo de la asignatura tenemos a la Revolución Francesa de 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano evoluciona el derecho de gentes clásico y llama a la institucionalización de los principios de la libertad, igualdad y fraternidad.

Los principales avances en el Derecho Internacional Público y Derecho Público Interno fueron la idea de la Constitución para la organización estatal como consecuencia de la voluntad popular, la soberanía por el pueblo, el principio de la separación de poderes para la organización del Estado, el principio de la ley y principio de legalidad, estas ideas influyeron en la conformación de los nuevos Estados hispanoamericanos a principios del siglo XIX.

Con la revolución francesa se intenta poner fin a la antigua concepción de regímenes totalitarios intentando fomentar una sociedad en igualdad de derechos para alcanzar la felicidad.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

**Recuerde**

El 17 de junio de 1789 la Asamblea Nacional Francesa comenzó a debatir la primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se aprobaría finalmente el 26 de agosto. Entre los derechos más importantes señala el derecho a la libertad, a la propiedad, a la seguridad y a resistirse a la opresión.

**Recomendación**

Estimados estudiantes: Es necesario reforzar nuestros conocimientos con respecto a la Revolución Francesa, para lo cual, los invito a revisar el siguiente Enlace , (Academia play, (2017), La revolución Francesa en 14 minutos, España). Luego de haber observado el recurso, le invito a contestar algunas interrogantes: ¿cuál fue el principal aporte de la Revolución Francesa a los derechos del hombre?, ¿Cuáles fueron las principales razones que motivaron la Revolución Francesa?, ¿Quiénes fueron los pensadores más relevantes?

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

1.3. Tratado de Versalles

Estimados(as) estudiantes, recordemos que el Tratado de paz de Versalles firmado el 28 de junio de 1919 entre los Países Aliados y Alemania en el Salón de los Espejos del Palacio de Versalles, puso oficialmente fin a la Primera Guerra Mundial, entrando en vigor el 10 de enero de 1920 a pesar de que el armisticio fue firmado meses antes (11 de noviembre de 1918) se terminaron así las hostilidades en el campo de batalla, se necesitaron seis meses de negociaciones en la Conferencia de Paz de París para concluir el tratado de paz.

El Tratado principalmente estipulaba que Alemania aceptaría toda la responsabilidad por la guerra y que en los términos de los artículos 231 a 247 repararía el daño causado a las naciones de la Triple Entente (Pacto firmado en 1907 conformada por la alianza Franco-Rusa la Entente Cordiale Franco-Británica

de 1904 y el acuerdo Russo – Británico de 1907) Las condiciones impuestas para Alemania incluyeron la pérdida de una parte de su territorio para una serie de países limítrofes, de todas las colonias sobre el océano y sobre el continente africano y una restricción al tamaño del ejército. Además, Alemania también se había comprometido a reconocer la independencia de Austria. (Tratado de Versalles, 1919)



Recuerde

Este tratado de paz terminó oficialmente con el estado de guerra entre la Alemania del segundo Reich y los Aliados de la Primera Guerra Mundial. Fue firmado el 28 de junio de 1919 en la Galería de los Espejos del Palacio de Versalles



Recomendación

Estimados estudiantes recomiendo revisar el Tratado de Versalles de 1919 en el siguiente [Enlace](#), después de leer el tratado responda a las siguientes inquietudes: ¿Cuáles son las diferencias entre este tratado y la actual Carta de las Naciones Unidas de 1945? ¿Qué aspectos comparten ambos tratados?

La respuesta a las interrogantes planteadas las podremos contrastar en la tutoría establecida para la asignatura.

1.4. Pacto de la Sociedad de las Naciones

Estimados(as) estudiantes, recordemos que los Estados signatarios del pacto de la Sociedad de las Naciones consideraron que a fin de desarrollar un marco de cooperación entre las naciones, garantizar la paz y la seguridad, acepta ciertas obligaciones de no recurrir a la guerra, mantener a plena luz las relaciones internacionales fundadas sobre la justicia y el honor, observar rigurosamente las prescripciones del derecho internacional reconocidas de hoy en adelante como regla de conducta efectiva de los gobiernos, hacer reinar la justicia y respetar

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

escrupulosamente todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados (Pacto de la Sociedad de las Naciones, 1919)

Los principales aportes de la Sociedad de las Naciones al Derecho Internacional Público constituyeron básicamente en los principios de cooperación internacional, la seguridad colectiva (respuesta conjunta ante amenazas) y el arbitraje en los conflictos.

Las graves crisis económicas, diplomáticas y los conflictos de los años veinte y treinta pusieron a prueba a la organización, sin obtener resultados positivos, mostrándose incapaz de mantener la paz.

El declive y fracaso definitivo de la Sociedad de las Naciones comenzó con la crisis de los años treinta. Las agresiones de las potencias fascistas y militaristas marcaron la ineeficacia de la organización. Alemania y Japón abandonaron la Sociedad en 1933, e Italia en 1936. La URSS fue expulsada en 1939. El inicio de la segunda guerra mundial vino a certificar el fin de la primera organización universal de naciones el 18 de abril de 1946.



Recuerde

La Sociedad o Liga de las Naciones se considera como la primera organización internacional de su tipo que sirvió como base para la estructura de la Organización de Naciones Unidas

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Recomendación

Estimado estudiante: Es necesario reforzar nuestros conocimientos sobre el Pacto de la Sociedad de las Naciones, para lo cual, los invito a revisar el siguiente Enlace. Luego de haber revisado el recurso, le invito a contestar algunas interrogantes: ¿Cuál fue la causa del declive de la Sociedad de las Naciones?, ¿porque no se pudo mantener en el tiempo?.

Recordemos que el declive de la Sociedad de las Naciones se debió a que no tuvo las garantías necesarias por los países miembro para mantenerse en el tiempo. Entre otras razones.

1.5. Derecho Internacional Público

Estimados/as estudiantes, recuerden que el derecho internacional público a lo largo de la historia se ha caracterizado por reglamentar las relaciones existentes entre los sujetos de derecho internacional. Muchos tratadistas internacionales han intentado a lo de la historia encontrar un concepto que se ajuste a la realidad jurídica y situaciones de la convivencia interestatal.



Recuerde

“El Derecho Internacional Público es el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones entre los sujetos internacionales.” (Saltos, 2013).

▪ Otras denominaciones del Derecho Internacional Público (DIP)

Estimados(as) estudiantes para comprender de una mejor manera el concepto y denominación del Derecho Internacional Público encontramos a otros autores que brindan su aporte dentro de esta temática, este es el caso Charles Rousseau, Truyol y Serra, Calvo, Manuel Francisco Mármol, Korovín

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

y otros, quienes lo definían como *el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones jurídicas de los Estados entre sí.*

Según Seara Vázquez (1979), el derecho internacional público es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre los estados y demás sujetos internacionales.

Guggenheim, lo define como el conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones internacionales. (L, Ortiz. 2009)

La función del derecho internacional público es triple: - Establecer derechos y deberes de los estados en la comunidad internacional. - Determinar las competencias de cada estado. - Reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional. (C, Sepúlveda.1981)

Recuerde



Una historia del Derecho Internacional que sea plenamente satisfactoria está aún por escribirse, esa tarea es difícil. No hay desarrollos institucionales de crónicas que consignar hasta los tiempos más recientes; no hay una prolongada historia evolutiva de los parlamentos, de los tribunales y de las jurisdicciones. Asimismo, son escasas las decisiones de los tribunales, tales como las que contribuyen tan sustancialmente a la evolución de los sistemas consuetudinarios del derecho interno. (Sorensen, 2008).

▪ Las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno

Estimados(as) estudiantes, la importancia de las relaciones entre el Derecho Internacional y los Derechos Internos de las Estados radica en el hecho de que la eficiencia real del Derecho Internacional depende en muy amplia medida de la fidelidad con el que los Derecho Nacionales se conformen a las normas internacionales y le den efecto. En el actual modelo de la sociedad internacional los Estados son los destinatarios por excelencia de

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

las normas del Derecho Internacional. Es esencial en este sentido que el Derecho Nacional facilite el cumplimiento del Derecho Internacional y más aún que, en caso de conflicto, el Derecho del Estado no sea obstáculo para la observancia de las normas internacionales (J. PASTOR, 2015 p.171)

Tabla 1. *Derecho Internacional Público y Derecho Interno*

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNO
Regula las relaciones entre los Estados, Organizaciones Internacionales y demás sujetos	Regula las relaciones entre individuos y el Estado

Fuente: Saltos (2013)

Elaboración: Pérez (2018)

Para continuar con el desarrollo de este primer bimestre, quisiera puntualizar algunos conceptos básicos relacionados con la materia del primer capítulo del texto básico.



Recuerde

El Derecho Internacional Público se lo denomina como el conjunto de normas y principios que regulan las relaciones entre los sujetos internacionales (Estados).

Entre las diferencias del Derecho Internacional Público y Derecho Público Interno radican en el ámbito del origen y de la naturaleza de cada uno, entre estas diferencias tenemos:

- El Derecho Internacional regula la conducta y relaciones entre los individuos y el Estado, mientras que el Derecho Internacional regula las relaciones entre los Estados, los organismos internacionales, y los demás sujetos de Derecho Internacional, incluyendo a los seres humanos.

- El Derecho Interno procede de la voluntad unilateral del Estado que las dicta, mientras que el Derecho Internacional procede de la voluntad común de dos o más Estados.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Estimados(as) estudiantes, recordemos que:

Las normas del Derecho Interno son promulgadas por la autoridad competente y se aplican necesariamente a los particulares, por otro lado en las normas del Derecho Internacional, es suficiente sólo con la coincidencia de voluntades entre los Estados, impuestas a ellos mismos o las organizaciones internacionales o supranacionales.

Siguiendo con el desarrollo de nuestra asignatura que ocupa el Derecho Internacional Público en el ordenamiento jurídico tenemos a las Doctrinas **Dualista y Monista**.

a. **Teoría Dualista.**

Esta teoría afirma que no existe un único sistema jurídico sino que existen dos completamente separados e independientes: el derecho internacional y el derecho interno. Tanto uno como el otro rigen distintos ámbitos y distintos sujetos, mientras que el derecho internacional rige las relaciones Estado-Estado; el derecho interno rige las relaciones Estado-Individuos.

Derecho Internacional y Derechos Internos se conciben así como órdenes diversos, separados e independientes. (J. Pastor, 2015, p.174)

b. **Teoría Monista.**

Los autores que se adscriben al monismo proclaman la unidad esencial de todos los ordenamientos jurídicos. Hay que referirse aquí por fuerza a la concepción normativista de KELSEN, según la cual todas las normas jurídicas derivan su validez y su fuerza obligatoria de otras normas superiores del punto de vista jerárquico hasta llegar a la norma fundamental.

En el año 1926 sostuvo KELSEN que la norma fundamental podía ser colocada bien en el Derecho interno, bien en el Derecho Internacional, dependiendo ello de factores éticos o políticos, posteriormente entendió que se debía insertar en el Derecho Internacional (J. Pastor, 2015, p. 175)

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

A continuación podrá observar en la Tabla nro. 2 algunas de las diferencias entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional Público :

Tabla 2. Diferencias Derecho Internacional Público y Derecho Interno

DERECHO INTERNO	DERECHO INTERNACIONAL
Escuela de Boom	El Derecho Interno el que deriva del Derecho Internacional, y le concibe a este como un orden Jurídico jerárquicamente superior
El Derecho Internacional deriva del Derecho Interno, desembocándose así en una concepción unitaria del Derecho, con primacía del Derecho Público Nacional	

Fuente: **Saltos, (2013)**

Elaboración: **Pérez, (2018)**



Recomendación

Estimados/as estudiantes: Para profundizar y ampliar sus conocimientos les invito a revisar todo lo relacionado a las teorías monista y dualista en el texto básico. Luego de revisar la información, conteste la siguiente pregunta: ¿El Ecuador es país que reconoce a que ordenamiento jurídico, monismo o dualismo?

Continuando con el desarrollo de nuestra asignatura es importante remitirnos a las disposiciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano respecto a las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, revisemos brevemente algunas disposiciones que constan la Carta Magna del Estado:

La Constitución de la República del Ecuador (2008), contiene componentes referentes a las relaciones internacionales de nuestro país, las mismas que observaremos en el siguiente resumen.

En el año 2008 el Ecuador reformó su Constitución a través del proceso de Asamblea Constituyente, revisemos por favor este texto referente a las relaciones internacionales del Ecuador en relación a sus pares internacionales.

[Índice](#)
[Preliminares](#)
[Primer bimestre](#)
[Segundo bimestre](#)
[Solucionario](#)
[Glosario](#)
[Referencias bibliográficas](#)
[Anexos](#)

- El contenido referente a las Relaciones Internacionales, propuesto como un título independiente, establece que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que rendirán cuenta sus responsables y ejecutores.
- Se promoverá la independencia, soberanía, igualdad y autodeterminación de los pueblos, la convivencia pacífica, la cooperación y la solidaridad.
- Se condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.
- Se rechaza toda forma de imperialismo, colonialismo y neocolonialismo; validando el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.
- Reconoce la ciudadanía universal, movilidad y el progresivo fin de la condición de extranjero orientado a transformar las relaciones desiguales Norte-Sur.
- Reconoce al derecho internacional como forma de conducta, orientado a la democratización de los organismos internacionales y el reconocimiento equitativo de la participación de los Estados.
- La adhesión del Ecuador a los tratados internacionales estará en correspondencia a la sujeción de la Constitución y a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Dentro del manejo de la política internacional: las atribuciones del Ejecutivo están dadas las normas sobre asuntos de carácter internacional que afectan a los ciudadanos, podemos señalar que según el Art. 147 de la Constitución del Ecuador.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

"Art. 147 Son atribuciones y deberes del Presidente de la República, además de los que determine la Ley...10. Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover jefes de misión (...)".

**Recuerde**

En los Tratados Internacionales la Función Ejecutiva tiene la potestad de celebrarlos, ratificarlos, mientras que la Función Legislativa en algunos casos aprobarlos.

Dentro de los tratados internacionales de derechos humanos el Ecuador es un país que jerarquiza a la Constitución y los Tratados Internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional, según se encuentra señalada en la Constitución en el segundo inciso del artículo 426:

"Art. 426, La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos de la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público".

Si hablamos sobre Integración Latinoamericana, como objetivo estratégico del Estado se puede señalar lo siguiente:

El Ecuador impulsará prioritariamente la integración latinoamericana en todos sus ámbitos: económico, cultural, político, social, monetario, financiero, legislativo, organizacional y ambiental, como objetivo estratégico del Estado.

El Estado ecuatoriano no firmará tratados en los que se ceda jurisdicción soberana, a instancias del arbitraje internacional.

Estimulará políticas comunes de defensa orientadas a una alianza estratégica para el fortalecimiento de la soberanía y de los países de la región. Constitución República del Ecuador (2008).

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**



Recomendación

Estimados estudiantes para profundizar y ampliar esta información les invito a revisar la Constitución del Ecuador (2008), Título VIII, Relaciones Internacionales del Ecuador con la Comunidad Internacional. Luego de revisar la información conteste: ¿Cuáles son los principios Constitucionales del Ecuador respecto a la comunidad internacional?



Sabías que los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

También conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Pertenecen al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) entraron en vigencia en el año 2015 hasta el año 2030.

Hemos concluido con el estudio de esta primera unidad, los invito a responder la siguiente autoevaluación, la misma que le permitirá conocer su nivel de conocimientos. Para verificar las respuestas

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Autoevaluación 1

Responda las siguientes preguntas

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. El fin de la Guerra de los 30 años dio paso a que tratados dentro de Paz de Westfalia:
 - a. Wimbledon
 - b. Moscú
 - c. Munster y Osnabruck

2. La I Guerra Mundial fue un conflicto bélico que dio origen a:
 - a. Organización de las Naciones Unidas.
 - b. Organización de Estados Americanos.
 - c. Sociedad de las Naciones.

3. () Las disputas religiosas entre católicos y protestantes fue uno de los motivos de la guerra de los 30 años.

4. () La gobernabilidad territorial es uno de los resultados que se mantienen en el tiempo con los tratados de Westfalia.

5. () La revolución Francesa se dio en:
 - a. 1798
 - b. 1789
 - c. 1987

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

6. () La revolución Francesa dio paso a la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano.
7. () Los que consideran al Derecho Internacional como derecho imperfecto señalan que es la expresión de la conciencia jurídica de una comunidad.
8. () De acuerdo a la Constitución del Ecuador el Presidente de la República tiene como función:
- Definir la política exterior.
 - Ratificar Tratados Internacionales de carácter Económico.
 - Comprometer los recursos del Estado a terceros países
9. () La Constitución prohíbe la devolución o expulsión de extranjeros a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o de sus familiares peligre.
10. () Los que niegan el carácter jurídico del Derecho Internacional Público se basan en que lo consideran como una simple política internacional.



Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“No hay camino para la paz, la paz es el camino”

Mahatma Gandhi

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

UNIDAD 2. FUNDAMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO- TEORÍAS

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

2.1. Fundamentos del Derecho Internacional Público

“Se entiende por fundamento del Derecho Internacional público a la base o soporte racional y jurídico en que descansa el Derecho Internacional y que justifica su vigencia o le da razón de ser a dicho Derecho.”(Guerra, D. 1999)

Estimados(as) estudiantes: Para que el Derecho Internacional Público tenga plena validez y sus normas sean consideradas, válidas y aplicables, es necesario establecer la base o soporte lógico, histórico y jurídico sobre el que descansa y le otorga su razón de ser.

El Derecho Internacional Público se ha nutrido de doctrinas o escuelas tales como las que se describe en la tabla:

Tabla 3. *Doctrinas y escuelas del Derecho Internacional Público*

TEOLÓGICA	Fundamenta el Derecho Internacional en la religión, subordinado al Derecho y al concepto de moral y religión
ROMANA	Sistématicamente fundamenta al Derecho Internacional Público en el <i>Jus Gentium</i> Romano.
DERECHO NATURAL	Una mezcla de Derecho Consuetudinario y Derecho Natural que no se separa en forma precisa cuál de los dos es más prominente.
POSITIVISTA	El Derecho Internacional proviene de los tratados y convenciones así como de la costumbre
TEORÍAS VOLUNTARISTAS /TEORÍA DE LA AUTODETERMINACIÓN	El Derecho tiene su origen en la expresión de la voluntad. El Estado por obra de su propia voluntad, establece limitaciones a su poder cuanto lo estima necesario para entrar en el sistema internacional por lo tanto el Derecho Internacional es obligatorio porque el Estado es capaz de obligarse a sí mismo

TEOLÓGICA	Fundamenta el Derecho Internacional en la religión, subordinado al Derecho y al concepto de moral y religión
TEORÍA OBJETIVISTA	La validez de la norma jurídica depende la validez de una norma jurídica preexistente. Teoría de la "conciencia jurídica internacional"

Fuente: *Saltos, (2013)*

Elaboración: Pérez, (2018)

- **Funciones del Derecho Internacional Público.**

Estimados(as) estudiantes continuando con nuestra asignatura, una de las principales funciones del Derecho internacional Público al igual que el Derecho Interno se refiere básicamente a prevenir la violencia, mantener la convivencia y la Cultura de Paz. Además una de las funciones sociales del Derecho Internacional Público es la de garantizar la paz universal según la Carta de las Naciones Unidas y los principios y finalidades que tiene esta organización.

“Si el hombre tiene necesidad de la sociedad y el Derecho, también el Estado precisa vivir en sociedad y someterse a un sistema de reglas jurídicas” (Gonzales, N. 1979, p. 63).

Otras funciones del Derecho internacional Público es fomentar el desarrollo económico, cultural, científico, desarrollo en salud, educación, la erradicación de la pobreza, las formas conexas de violencia, exclusión y discriminación a través de las agencias y organismos especializados, que se encuentran dentro del sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Recomendación

Estimados estudiantes para profundizar y ampliar esta información les invito a revisar el Manual de Derecho Internacional Público, Saltos, (2013).

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)**Sabías que:****1 FIN DE LA POBREZA****EL OBJETIVO 1 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

aboga por poner fin a la pobreza en todas sus manifestaciones, incluida la pobreza extrema, en el curso de los próximos 15 años. Todas las personas, en todas partes, incluidas las más pobres y vulnerables, deberían contar con un nivel de vida básico y beneficios de protección social.

Hemos concluido con el estudio de esta segunda unidad, los invito a responder la siguiente autoevaluación, la misma que le permitirá conocer su nivel de conocimientos.



Autoevaluación 2.

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. () El Derecho tiene su origen en la expresión de una voluntad.
2. () La teoría de la auto delimitación relaciona que el derecho nace de la combinación de las voluntades de los Estados de la cual sale una voluntad común.
3. () La teoría de la voluntad común supone que el Estado por obra propia de su voluntad establece limitaciones a su poder cuando lo estima necesario.
4. La teoría objetivista se basa en:
 - a. Derecho consuetudinario
 - b. Costumbre internacional.
 - c. Validez de una norma jurídica preexistente
5. El Derecho Natural es una mezcla de:
 - a. Derecho Positivista
 - b. Ius Gentium Romano
 - c. Derecho consuetudinario

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

6. La teoría voluntarista se basa en que el Derecho tiene su origen en la:
- Expresión de la voluntad.
 - Expresión de la guerra
 - Expresión humanista
7. () Algunos autores como Kelsen, Verdross son afines a la teoría de la voluntad común.
8. La reacción contra el positivismo aparece en la teoría de:
- La voluntad común
 - Conciencia Jurídica Internacional.
 - Aplicación de la justicia Internacional
9. () La Teoría de la Conciencia Jurídica Internacional es defendida por la “Escuela Sociológica”.
10. () La base fundamental del Derecho Natural es el conocido principio: *pacta sunt-servanda*.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



**“No puedes separar la paz de la libertad,
porque nadie puede estar en paz, a no ser que
tenga su libertad”**

Malcom X

UNIDAD 3. FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Recuerde

Fuente es el conjunto de procedimientos a través de los cuales nace, se modifica o extingue el DIP. Son formas en las que el Derecho Internacional se expresa o manifiesta y a las cuales los sujetos, creados por él, se refieren para legalizar o legitimar sus conductas. (Saltos, 2013)

Estimados(as) estudiantes, recordemos que en Derecho Internacional Público existen fuentes principales y secundarias, aquí algunas de ellas:

- **Fuentes principales, directas o autónomas.**- Son los actos o procedimientos jurídicos a los que un determinado ordenamiento vincula la producción de reglas jurídicas. Entre estas tenemos a la Costumbre, los Tratados o convenios Internacionales y los Principios Generales del Derecho.
- **Fuentes indirectas, secundarias o auxiliares.**- Tienen como función, no crear Derechos, sino contribuir a la determinación de las reglas de Derecho. Ubicamos en esta categoría a las decisiones judiciales, la jurisprudencia y la legislación nacional, la jurisprudencia internacional, los documentos internacionales, la opinión de los jurisconsultos, las asociaciones especializadas y la doctrina de los publicistas.
- **Los Tratados Internacionales.**- Acuerdo entre dos o más estados soberanos para crear, modificar o para extinguir una relación jurídica entre

ellos. Los tratados han recibido nombres muy diversos, han sido designados: convenciones, acuerdos, convenios, pactos, arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos.

El tratado Internacional es un acuerdo expreso entre sujetos del Derecho Internacional, ante todo entre Estados, que encarna la concordación de sus voluntades de acuerdo al Derecho Internacional vigente, sobre la creación de reglas jurídicas obligatorias para ellos. (Bobrov, R. Lukashuk, I. Tunkin, G. 1979. p.76.)

- **La costumbre.-**

Estimados(as) estudiantes: la costumbre está definida como una práctica común y reiterada, general y uniforme, aceptada como Derecho con carácter obligatorio y correcto.

Para Lassa Oppenheim, la costumbre internacional se da “cuando se ha desarrollado un definido y continuo hábito de llevar a cabo ciertos actos con la convicción de que, con arreglo al Derecho Internacional, son obligatorios o justos. Por otra parte, hablan de un uso cuando el hábito de realizar determinadas acciones se ha ido estableciendo sin que existiese la convicción de que estos actos son obligatorios o justos conforme al Derecho Internacional.” (Truyol y Serra. A., 1957. p.118)

De acuerdo al artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, se entiende por costumbre internacional a “La prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho”, es decir, una regla practicada generalmente en forma constante y uniforme, y a la cual los sujetos del Derecho Internacional le dan carácter jurídico obligatorio (*opinio juris*). (Meza, D. 2008. p. 42).

- **Los Principios Generales del Derecho.-** Son aquellos conceptos fundamentales que parecen como el conjunto de ideas y creencias que forman el pensamiento jurídico de un pueblo y que están formados por

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

aquellos principios elementales de justicia y equidad que tienen aplicación universal.

Para Carlos Arellano, los principios generales del derecho son “conceptos jurídicos fundamentales, es decir, que por su validez universal se preservan a través del tiempo y del espacio y, por lo tanto, constituyen una fuente formal desde el momento que sirven de base a la creación de normas jurídicas, generales o bien individualizadas. Estos postulados lógicos-jurídicos orienta al creador de las normas generales (legislador o plenipotenciario facultado para celebrar un tratado internacional); al teórico que especula sobre esas normas generales o sobre problemas filosóficos-jurídicos relacionados con ellos (jurisconsulto); al creador de las normas jurídicas individualizadas (juez o funcionario); y a todo aquel que pretende enjuiciar la validez intrínseca de un precepto vigente.” (García, C. 1983. p. 194.)



Recuerde:

La Costumbre internacional se aplican en todos los Estados, salvo si las objetaron en su proceso de formación (como en el caso del conflicto pesquero entre El Reino Unido y Noruega originado en 1950, sobre los límites del mar territorial, pues Noruega no aceptaba la costumbre internacional, y la Corte le reconoció su derecho de fijar límites pues se había opuesto a tal costumbre en su etapa de formación).

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Sabías que:**El OBJETIVO DOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Busca poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición, y alcanzar la producción sostenible de alimentos para el año 2030. Se fundamenta en la idea de que todos deberían tener acceso a suficiente alimento nutritivo, lo que requiere la extensa promoción de la agricultura sostenible, duplicar la productividad agrícola, aumentar las inversiones y contar con mercados de alimentos que funcionen adecuadamente.

Estimados(as) estudiantes una vez que hemos finalizado la revisión de la presente unidad, revisemos este instrumento de autoevaluación para medir los conocimientos:

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**



Autoevaluación 3

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. Son fuentes de Derecho Internacional :
 - a. La teoría de Kelsen
 - b. La corte
 - c. La Costumbre

2. Las Fuentes directas del Derecho Internacional son:
 - a. Decisiones judiciales
 - b. La jurisprudencia
 - c. Los principios generales del Derecho

3. () La costumbre está definida como una práctica común y reiterada general y uniforme, con carácter de obligatorio.

4. El artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia jerarquiza a las siguientes fuentes del Derecho Internacional Público:
 - a. La Costumbre
 - b. Decisiones judiciales
 - c. Las Convenciones Internacionales

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

5. Los tribunales internacionales dentro del corpus del Derecho Internacional son:
- Corte Internacional de Justicia
 - Corte Nacional de Justicia
 - Corte provincial de justicia.
6. () Las fuentes auxiliares o secundarios del Derecho Internacional tienen como función crear derechos.
7. () Uno de los elementos de la costumbre es el elemento material que consiste en la convicción de que la costumbre resulta jurídicamente obligatoria.
8. () Los principios generales del derecho son aquellos conceptos fundamentales que aparecen como el conjunto de ideas y creencias que forman parte del pensamiento jurídico de un pueblo.
9. () Uno de los principios que forman el *JusCogens* es la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.
10. () La doctrina como fuente del Derecho Internacional se conoce como la opinión de los altos mandatarios de los estados.



Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“Un hombre valiente puede ser destruido pero jamás derrotado”

Ernest Hemingway.

UNIDAD 4. LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Estimados(as) estudiantes, continuando con el desarrollo de nuestra asignatura ahora revisaremos todo lo relacionado a los tratados internacionales. Según **el artículo 2 de la Convención de Viena sobre Derecho de los tratados de 1969** lo define de la siguiente manera:

“Tratado es un acuerdo internacional, celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único, o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular”

4.1. Los Tratados Internacionales

Los tratados son acuerdos internacionales celebrados entre estados. Existiendo una tipología y clasificación que veremos a continuación:

Clasificación.- Una de las clasificaciones en las que coincide la mayoría de autores es la que responde al número de partes que intervienen en la celebración de un tratado. De esta forma tenemos a los tratados bilaterales y multilaterales.

Tratados bilaterales.- Son aquellos tratados que se celebran entre dos Estados.

Tratados multilaterales.- Son aquellos tratados que se celebran entre más de dos Estados.

Tabla 4. *Diferencia entre Tratados Bilaterales y Multilaterales*

TRATADOS BILATERALES	TRATADOS MULTILATERALES
SE CELEBRAN ENTRE DOS ESTADOS	SE CELEBRAN ENTRE MÁS DE DOS ESTADO

Fuente: **Saltos, (2013)**

Elaboración: **Pérez (2018)**

Los tratados internacionales.- constan de una serie de etapas, requisitos y normas primordiales para su ejecución tales como:

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

- **Las partes de un tratado.**

Parte en un tratado es un Estado o una organización internacional que ha consentido en obligarse por el mismo y con respecto al cual el tratado entra en vigor, según el análisis del procedimiento para la conclusión de los Tratados Internacionales de acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

G. Saltos (2013) p.37 señala que “cada Estado cualquiera sea su régimen social o político, su extensión territorial, el número de habitantes y el grado de desarrollo de su economía y cultura, posee capacidad jurídica para suscribir tratados internacionales”.

La conclusión de un tratado internacional constituye un proceso integrado por diversas fases consecutivas principales de las que podemos señalar las siguientes:

- **La negociación de las cláusulas del tratado**

Es la fase inicial del tratado, en la que las partes exponen sus puntos de vista a través de funcionarios acreditados y plenamente autorizadas por el Gobierno. Dentro de esta fase se va elaborando un proyecto de trabajo conforme las partes van llegando a un acuerdo.

- **El idioma en los tratados**

Cuando los Estados que negocian hablan el mismo idioma no existe ningún problema, éste será generalmente el que se utilice, tanto para negociar, como para el texto. Pero cuando no, existen algunas fórmulas que se han puesto en práctica:

- El primero consiste en redactar el tratado en dos o varios idiomas, pero con preeminencia de una sola versión.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- Un segundo sistema consiste en escoger tanto idiomas como Estados contratantes.
- Otro sistema que se aplica comúnmente es el de redactar los textos en los idiomas oficiales de la organización internacional.

- **La adopción de su texto**

El artículo 9 de la Convención de Viena, establece que la adopción de un texto se efectúa por el consentimiento de todos los Estados participantes en la negociación, una vez que ésta ha sido terminada.

- **La autentificación del mismo**

Es el procedimiento por el cual se establece como auténtico y definitivo el texto de un tratado. La manifestación de consentimiento del estado sobre la obligatoriedad del tratado con respecto a él: firma o suscripción, adhesión, aprobación legislativa, aceptación o ratificación. La fase de conclusión más importante, luego de negociar y adoptar un texto de tratado es el consentimiento del Estado en obligarse, con arreglo al Derecho Internacional.

- **La firma o suscripción**

Una vez convenido y adoptado el texto del tratado, debe establecerse que es definitivo y no puede ser modificado ni por los mandatarios de los Países. Los representantes plenipotenciarios de los Estados, demostrarán que están dispuestos a obligarse por el tratado. No es necesario que suscriba el tratado el representante que negoció o adoptó el texto del mismo. La suscripción equivale a la firma del tratado y puede realizarse de dos formas:

- Según la importancia o solemnidad que le quiera dar el tratado.
- De acuerdo a la voluntad de las partes.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

■ La firma ad-referéndum

Firma *ad referéndum* o firma condicional, significa que la firma del mandatario está condicionada y precisa de la subsiguiente aprobación de su gobierno o de otro órgano competente del Estado.

Índice**■ La aprobación legislativa**

Estimados estudiantes, recordemos que la aprobación es el dictamen favorable que da un órgano interno del Estado, investido con la facultad para ello, sobre la pertinencia del contenido de un tratado concluido por el Estado.

Preliminares**■ La ratificación**

Es la aprobación definitiva del tratado por el órgano supremo del poder de Estado. Incluye dos niveles

Primer bimestre

- Depósito del Instrumento de Ratificación
- El canje del Instrumento de Ratificación

Segundo bimestre**■ El registro****Solucionario**

Para el registro de un tratado internacional se establece según Art. 102 de las Naciones Unidas las normas para el registro de un tratado, revise la información que consta en el siguiente [Enlace](#), cualquier tratado o acuerdo internacional concluido por un Miembro de las Naciones Unidas después de la entrada en vigor de la Carta debe registrarse en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas y ser publicado por la misma. Por la resolución 97(I) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1946, este órgano adoptó un Reglamento para dar efecto al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Este Reglamento se modificó por última vez el 15 de diciembre de 1997

Glosario

El registro de los tratados internacionales, se refiere a la función de la Secretaría de las Naciones Unidas de efectuar la inscripción de los mismos.

Referencias bibliográficas

- **La adhesión a un Tratado Internacional**

La adhesión es la aceptación de las obligaciones convenidas en un tratado por un Estado que no ha firmado previamente el instrumento.

La adhesión es una figura frecuente en tratados cuyos Estados signatarios los dejan “abiertos”, para que otros Estados se incorporen a ellos posteriormente.

- **Las reservas**

El artículo 2 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, define a las reservas como:

“una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado”

- **La enmienda y la modificación de los Tratados Internacionales.**

Estimados(as) estudiantes, en relación a los tratos bilaterales solo podrán enmendarse por acuerdo entre las partes, recordemos que en los tratados multilaterales, las partes podrán ponerse de acuerdo para modificar el texto de un tratado, en cuyo caso cualquier Estado parte puede proponer un proyecto de enmienda, el mismo que será puesto a consideración de las demás partes y con su acuerdo, siempre y cuando no haya disposición en contrario o prohibición en el mismo tratado se procederá a enmendar dicho tratado.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Recomendación

Con el objetivo de profundizar y reforzar sus conocimientos sobre los pasos a seguir respecto a la consecución de un tratado internacional, revise la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 en el siguiente [enlace](#)

Luego de revisar y analizar el tratado Identifique todo lo relacionado a la enmienda y modificación de los tratados en la parte IV mediante un ensayo de no más de 300 palabras.

Recuerde que:**EL OBJETIVOS 3 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Está dirigido a asegurar la salud y el bienestar de todos a todas las edades mediante la mejora de la salud reproductiva, materna e infantil; poner fin a las epidemias de las principales enfermedades transmisibles; reducir las enfermedades no transmisibles y ambientales; alcanzar la cobertura sanitaria universal; y asegurar el acceso a medicamentos y vacunas seguros, asequibles y eficaces.



Una vez finalizada la presente Unidad les invito a completar la siguiente autoevaluación sobre la unidad 4.

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**



Autoevaluación 4

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. Un tratado internacional impone una regla de conducta obligatoria para los Estados signatarios, como principio reconocido por la:
 - a. Práctica nacional.
 - b. Práctica Internacional.
 - c. Práctica cantonal.

2. La entrada en vigor de un tratado se produce en el momento que el Estado parte admite su:
 - a. Consentimiento.
 - b. Culpa.
 - c. Independencia.

3. Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su:
 - a. Aplicación.
 - b. Suscripción.
 - c. Consentimiento.

4. Los vicios que lesionan el consentimiento en un tratado internacional son:
 - a. Error, culpa y dolo.
 - b. Error, coacción y dolo.
 - c. Error, cocción y dolo.

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

5. Tienen capacidad de celebrar Tratados Internacionales los representantes de los Estados con:
- Mucho dinero.
 - Autenticación.
 - Plenos poderes.
6. () Los tratados políticos comprenden aquellos sobre alianza, asistencia mutua, no intervención, neutralidad, de paz, sobre cuestiones territoriales y de fronteras.
7. () Parte de un tratado es un mandatario que ha consentido en obligarse por el mismo y con respecto al cual el tratado entra en vigor
8. () La negociación es la parte final del tratado donde se firma lo convenido entre los Estados
9. () La fase más importante es el consentimiento del Estado en obligarse mediante acto formal.
10. () La aprobación es el dictamen favorable que da un órgano interno del Estado, investido con facultad para ellos, sobre la pertinencia del contenido de un tratado concluido por el Estado.



Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“La paz es para el mundo lo que la levadura para la masa”

El Talmud

UNIDAD 5. LA INTERPRETACIÓN Y EFECTOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

5.1. La Interpretación y efectos de los Tratados Internacionales

Estimados(as) estudiantes en cuanto a la interpretación y efectos de los tratados internacionales podemos definirlo de la siguiente manera:

Interpretar un tratado es clarificar lo que las partes han acordado en él, determinar el sentido de lo expresado en sus cláusulas. El tratado debe interpretarse de buena fe, atendiendo al significado corriente de los términos empleados en él (Saltos, 2013, p. 69)



Recuerde:

Un tratado internacional impone una regla de conducta obligatoria para los Estados signatarios, como principio reconocido por la práctica internacional.

Según el manual de Derecho Internacional Público editado por Max Sorensen, señala que según la carta de las Naciones Unidas los tratados pueden constituirse como un instrumento de una institución internacional, de ese modo, en mayor o menor grado ser parte del Derecho mundial

Los tratados internacionales crean derechos y obligaciones entre estados, un ejemplo de esto constituye:

- **Normas de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados:**

El Art. 31 de la Convención de Viena (1969) menciona “*Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin*”.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- **Los efectos de los Tratados Internacionales:**

Un tratado internacional impone una regla de conducta obligatoria para los Estados signatarios, como principio reconocido por la práctica internacional.

El principio “Pacta Sunt Servanda” (todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, Art. 26 Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados de 1969) los pactos deben honrarse como una verdad universalmente aceptada. Los tratados internacionales producen efectos en el tiempo, en el espacio, respecto de los tratados y entre las partes y respecto a terceros Estados:

En el tiempo: la entrada en vigor de un tratado se produce en el momento en que un estado parte admite su consentimiento es decir ratifica el tiempo.

En el espacio: el principio general que reconoce la Convención de Viena sobre cuál es el espacio físico territorial al que alcanzan los efectos del tratado, entendiéndose por esto, territorio terrestre, aguas interiores, espacio aéreo y mar territorial.

Respecto de otros Tratados se suscita otro cuestionamiento sobre los efectos de dos o más tratados de la misma clase, que consiste en determinar la compatibilidad y la medida de los efectos que cada uno ha de producir o limitarse

Respecto del territorio de los gobernantes y gobernados: los tratados internacionales por norma universal extienden su efecto en todo el territorio sobre el cual el estado signatario ejerce soberanía, con respecto a los gobernantes debemos recordar que en el Ecuador el Ejecutivo es quien asume la dirección de la política internacional y las relaciones internacionales y por ende ratifica y celebra tratados internacionales.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

En el caso Ecuatoriano para que un tratado internacional sea ratificado, debe contar con la aprobación legislativa, no oponerse a las normas constitucionales, y ser promulgadas en el Registro Oficial

Siguiendo lo establecido en el art. 103 de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la Carta de las Naciones Unidas.

Si un tratado especifica su subordinación a otro anterior o posterior o establece que no debe ser considerado incompatible con ese otro tratado, prevalecerán las disposiciones del que se declara superior.

Si en el tratado posterior no se prevé que el primero quede terminado o suspendido al concluirse el posterior, se aplicarán las normas del tratado anterior sólo en la medida en la que sean compatibles con las del tratado posterior. Se trata de una aplicación parcial del principio *"lex posterior derogat priori."*¹ (Derecho Internacional Público | 2012 - 2018.)

Recomendación



Estimado estudiante: Es necesario reforzar nuestros conocimientos sobre Los efectos de los tratados internacionales, para lo cual, los invito a revisar la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969. Luego de haber revisado el recurso, le invito a contestar algunas interrogantes: ¿Cuáles son los principales objetivos y lineamientos sobre los efectos de los tratados internacionales?

¹ *Lex posterior derogat priori:* Es un aforismo latino que significa “La ley posterior deroga a la anterior”

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Sabías que:



EL OBJETIVOS 4 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Se enfoca en la adquisición de las competencias básicas y de orden superior; en un acceso mayor y más equitativo a la educación y formación técnica y profesional, así como a la enseñanza superior; en la capacitación técnica durante toda la vida, así como en el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para funcionar adecuadamente y contribuir a la sociedad

Una vez finalizada la presente Unidad les invito a completar la siguiente autoevaluación sobre la unidad 5.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos



Autoevaluación 5

Responda las siguientes preguntas:

Lea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. El derecho internacional prohíbe la celebración de tratados que tengan como finalidad un objeto:
 - a. Ilícito.
 - b. Lícito.
 - c. Contundente.

2. Al ser nulo un tratado sus disposiciones carecen de fuerza jurídica y eximirá a las partes de seguir cumpliendo los:
 - a. Derechos y obligaciones.
 - b. Objetivos.
 - c. Tratados.

3. En el caso de tratados bilaterales la denuncia pone fin al:
 - a. Delito.
 - b. Consentimiento.
 - c. Tratado.

4. En el caso de tratados multilaterales la denuncia excluye al Estado denunciante de las:
 - a. Disposiciones jurídicas establecidas en el tratado.
 - b. Disposiciones políticas establecidas en el tratado.
 - c. Disposiciones económicas establecidas en el tratado.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

5. () Un tratado internacional impone una regla de conducta obligatoria para los Estados signatarios.
6. () La obligación del cumplimiento de los tratados corresponde al principio “*pacta sunt servanda*”.
7. () La entrada en vigor de un tratado se produce desde el inicio del procedimiento de negociación.
8. () Por una excepción el Tratado Internacional extiende sus efectos en solo algunas partes del territorio donde el Estado ejerce soberanía.
9. () Los tratados producen efectos entre las partes y sólo éstas pueden limitarlos mediante la estipulación en el propio tratado.
10. () Los tratados internacionales es un acuerdo por escrito entre Estados

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“La primera condición para la paz es la voluntad de lograrla”

Ralph Waldo Emerson

UNIDAD 6. LA NULIDAD Y TERMINACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Estimados(as) estudiantes, en relación a la temática de la presente unidad, podemos afirmar que cuando se dan los supuestos de nulidad, suspensión o terminación de un Tratado, el acuerdo o las obligaciones dimanantes de él han entrado en crisis.

En los siguientes aspectos relacionados con la nulidad y terminación de los tratados internacionales, podemos señalar lo siguiente:

6.1. Consecuencias de la terminación de los Tratados internacionales

- ***La Nulidad y terminación de los Tratados Internacionales***

Siendo el consentimiento fundamento de la celebración de los tratados internacionales, estos pueden perder su fuerza jurídica por aparecimiento de algunos de los vicios que lesionan el consentimiento: ***el error, coacción y el dolo***. Pues para la firma del tratado se presume la voluntad del Estado y su intención de proceder de acuerdo a la buena fe.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

**Recomendación:**

Para reforzar sus conocimientos los invito a revisar el texto básico sobre las consecuencias de los tratados internacionales.

Revise también los siguientes instrumentos jurídicos:

- *La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, en su artículo 46.*
- *Convención de Viena artículo 50 sobre el Derecho de los Tratados*
- *Convención de Viena de 1969, artículos 69 y 71*

Luego de analizar la información, elabore un ensayo sobre los aspectos más relevantes respecto a la nulidad y terminación de los tratados internacionales. Ej. El error , la coacción y el dolo.

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos****▪ *Consecuencias de la terminación de los Tratados Internacionales.***

Revisemos la Convención de Viena de 1969, a dos razones diferentes de nulidad que encontramos en los artículos 69 y 71.

El Art. 69 que establece la norma general que acarrea la nulidad de todos los tratados bilaterales o multilaterales.

El Art. 71 se refiere al caso de tratados que están en oposición a una norma de jus cogens (existente o emergente).

Dentro de la terminación de los Tratados Internacionales por voluntad de las partes, podemos acotar según el texto básico que la terminación del Tratado Internacional significa que ha perdido su obligatoriedad en las relaciones entre las partes y ha dejado de crear derechos y deberes para ellas.

**Recuerde:**

*El principio **rebus sic stantibus**, se rige por el Art. 62 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 1969. El cual manifiesta si se produjera un cambio fundamental en las circunstancias preponderantes en el momento de la celebración del tratado y ese cambio conlleva un cambio radical de las obligaciones que en virtud del tratado todavía quedan por cumplir, la parte perjudicada puede alegar el cambio para desvincularse del tratado o suspenderlo.*

Estimados(as) estudiantes, recordemos que el tratadista Charles Rousseau, plantea cuatro formas de terminación de los tratados internacionales:

1. La derogación
2. La denuncia
3. El cambio de circunstancias
4. La revisión

Cuando hablamos de la **terminación de los tratados por aplicación de normas de Derecho Internacional general**, tenemos que comenzar citando a la **norma “Rebus Sic Stantibus”** (**las cosas permanecen como están**), que se considera como un principio de derecho, normalmente utilizado por la mayoría de los países del mundo, reconocido como principios generales de los contratos internacionales.

Dentro del desarrollo de la materia podemos acotar que la norma “Rebus Sic Stantibus”, es aquella según la cual un cambio esencial en las circunstancias de hecho, en vista o en consideración de las que se celebró un tratado, puede provocar la caducidad de ese tratado o por lo menos afectar su fuerza obligatoria.

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

**Recuerde**

*EL principio **Rebus Sic Stantibus** la podemos definir como aquella cláusula implícita en todo contrato o tratado la cual condiciona su validez a que las circunstancias bajo las cuales las partes contratantes originalmente permanezcan inalteradas (Delgadillo, 2002)*

Dentro de las **consecuencias de la terminación de los Tratados** podemos señalar que la Convención de Ginebra sobre el Derecho a los Tratados de 1969, señala en el artículo 70 las consecuencias para las partes, en el caso de la terminación de un tratado, siempre que las partes no hayan acordado otra situación o consecuencia con anterioridad o que hayan acordado que conste en el texto del tratado una disposición al respecto.

Tenemos como último el tema de esta parte al **trámite de controversias en los términos de la Convención de Viena**, donde podemos señalar que la Convención de Ginebra sobre el Derecho a los Tratados de 1969, señala el procedimiento que debe seguir una de las partes de un tratado, cuando invoque que ha incurrido en uno de los vicios de su consentimiento para celebrar un tratado, o que surja una causa para impugnar su validez, darlo por terminado, retirarse o suspender su aplicación. En cuyo caso, notificará a las demás partes su decisión, precisando las causas que le motivaron.

**Recuerde**

“Un tratado internacional se constituye en un acuerdo voluntario entre Estado u Organizaciones Internacionales”
(Pastor, 2015)

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

Sabías que:



OBJETIVOS 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Está dirigido a empoderar a las mujeres y las niñas de manera que puedan alcanzar todo su potencial, lo que requiere eliminar todas las formas de discriminación y violencia en su contra, incluyendo las prácticas nocivas. Busca asegurar que ellas cuenten con todas las oportunidades de salud sexual y reproductiva y de derechos reproductivos.

A continuación vamos a medir los conocimientos desarrollados en esta unidad a través de esta autoevaluación:

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos



Autoevaluación 6

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. La nulidad de un tratado puede haber sido alegada después que:
 - a. Ha terminado el tratado
 - b. Ha suscrito otro
 - c. Las partes realizaron actos de buena fe.

2. La terminación de un tratado significa:
 - a. Que su obligatoriedad aún permanece entre los Estados
 - b. Que ha perdido su obligatoriedad
 - c. Que los derechos y deberes aún subsisten entre los Estados.

3. La Convención Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 en su artículo 46 se refiere a:
 - a. Disposiciones de Derecho Interno concernientes a la competencia.
 - b. El dolo.
 - c. La coacción.

4. Tienen capacidad para celebrar Tratados Internacionales:
 - a. Los individuos
 - b. Los representantes de los estados con plenos poderes
 - c. Las Organizaciones no Gubernamentales

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

5. () La imposibilidad de cumplir un Tratado internacional significa que el objeto principal del mismo ha desaparecido.
6. () Los tratados internacionales pueden finalizar como consecuencia de una manifestación de la voluntad de una de las partes.
7. () En el caso de los tratados bilaterales la denuncia no pone fin al tratado sino que excluye al Estado denunciante.
8. () En el caso de los Tratados Multilaterales la denuncia pone fin al tratado.
9. () La norma “Rebus Sic Stantibus” es aquella según la cual un cambio esencial en las circunstancias de hecho, en vista o en consideración de la celebración de un tratado, pueden provocar la caducidad del mismo.
10. () El rechazo de un tratado se considera a una violación de una disposición fundamental para el objeto del tratado.

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje



“La paz comienza con una sonrisa.”

Madre Teresa de Calcuta

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

UNIDAD 7. LOS SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Podemos considerar sujetos de derecho internacional público, son los Estados, las Organizaciones Internacionales, la comunidad beligerante, los movimientos de liberación nacional o el individuo como sujeto pasivo del derecho internacional, es decir es susceptible derechos y obligaciones. Además, pueden agregarse ciertos casos especiales, como el de la Santa Sede y la Orden de Malta entre muchos otros que veremos a continuación:

7.1. Los sujetos de Derecho Internacional Público

Estimados(as) estudiantes, continuando con las temáticas de esta interesante asignatura nos encontramos con una de las partes más importantes en cuanto a teoría del DIP: **Los Sujetos del Derecho Internacional Público.**

En Derecho Internacional Público los individuos no son los sujetos inmediatos de sus normas sino los **Estados**, éstos son los que gozan de personalidad jurídica internacional.

Las **Organizaciones Internacionales** son las otras personas de Derecho Internacional, estas son entidades intergubernamentales, establecidas por un acuerdo internacional.

A continuación revisemos el **gráfico 1** sobre la relación de los sujetos del derecho internacional con los Estados, las Organizaciones Internacionales y otros Sujetos del Derecho Internacional.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Gráfico 1. *Sujetos del Derecho Internacional Público*

Elaboración: Pérez Samaniego (2018)

Otros sujetos de menor jerarquía, que ejercen similares atribuciones y derechos en la comunidad internacional son:

- a. Las comunidades beligerantes (grupos insurrectos)
- b. Movimientos de Liberación Nacional (Movimientos Políticos)
- c. La Persona humana
- d. La Santa Sede
- e. La Orden Soberana de Malta (Orden religioso católico, nace en el tiempo de las cruzadas en el siglo XI):

- **El nacimiento de los Estados.** Nace, se modifica, se extingue, pero siendo una entidad abstracta, su vida es mucho más larga que la vida de las personas físicas, por eso se dice que su existencia es ilimitada en el tiempo.

- **La fusión de varios Estados,** se unen para formar uno nuevo, por lo cual, ellos desaparecen, pierden su personalidad internacional y nace el nuevo Estado soberano, con una nueva personalidad.

- **El reconocimiento de los Estados,** desde el momento que nacen y se han desarrollado, a través de sus instituciones, tienen una vida, existen de hecho; pero en las relaciones internacionales, dependen de la actitud de los demás, es decir, el nuevo Estado entra a formar parte de la comunidad internacional a medida que es reconocido de acuerdo al Derecho Internacional.

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

En este tema tenemos dos teorías que son:

1. **Teoría constitutiva.**- Según la cual antes del reconocimiento, la comunidad política en cuestión no tiene la cualidad plena del Estado, de sujeto de Derecho Internacional, viniendo a ser el reconocimiento de los otros Estados lo que le da tal cualidad.
 2. **Teoría declarativa.**- Considera que la cualidad estatal la tiene la nueva comunidad aún antes del reconocimiento, y el Estado que lo otorga no hace más que aceptar un hecho.
- **Las colectividades Estatales:** cuando cierto número de Estados se han reunido en asociación, hablamos de colectividades Estatales.

7.2. Concepto de soberanía

“es la función de regir el Estado ejercida por el poder público dentro de su respectivo territorio y con exclusión, en principio, de cualquier otro poder” (Saltos, 2013. p.106). La independencia como atributo de los Estados (elementos) es una de las capacidades fundamentales del Estado, característica propia de su existencia, de su personalidad e integridad en el orden internacional.

- **Colectividades Estatales de estructura compleja**
 - Unión de Estados: Unión Personal y Real
 - El Federalismo: la Confederación de Estados y el Estado Federal
- **Colectividades no Estatales**
 - Estado Ciudad del Vaticano
 - Los tratados de Letrán

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

▪ Los Estados en situación particular

El Derecho Internacional reconoce la existencia de estos Estados, entre ellos están los protectorados, los Estados diminutos o exigüos, los Estados neutralizados y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

▪ Territorios sometidos al régimen de mandato y al régimen de fideicomiso.

- Los mandatos
- Los fideicomisos

Recomendación

Para profundizar los temas de esta unidad, consulte el *Manual de Derecho Internacional Público Saltos (2013)* específicamente sobre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y también revise el siguiente [Enlace](#). Luego de analizar la información usted deberá identificar cual es la situación actual de Puerto Rico en relación a los Estados Unidos, en su condición de estado libre asociado. Deberá realizar un ensayo de no más de 300 palabras.

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

Sabías que:**El OBJETIVO 6 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Va más allá del agua potable, el saneamiento y la higiene, para abordar también la calidad y sostenibilidad de los recursos hídricos. Alcanzar este Objetivo, que es esencial para la supervivencia de las personas y del planeta, significa ampliar la cooperación internacional y recibir el apoyo de las comunidades locales para mejorar la gestión del agua y del saneamiento.

A continuación vamos a medir los conocimientos desarrollados en esta unidad a través de esta autoevaluación

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Autoevaluación 7

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. Los sujetos del Derecho Internacional Público son:
 - a. Los Estados
 - b. Las personas jurídicas del Estado
 - c. Los individuos

2. Un sujeto internacional de menor jerarquía:
 - a. Las comunidades beligerantes
 - b. Los Estados
 - c. Las organizaciones internacionales

3. Las organizaciones Internacionales son entidades intergubernamentales establecidas por:
 - a. Un acuerdo nacional
 - b. Un acuerdo internacional
 - c. Un acuerdo entre organizaciones

4. La soberanía es la función de regir al estado ejercido por:
 - a. El poder público
 - b. El poder privado
 - c. El poder factico

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

5. () El término “estado en situación particular” alude a que este no cuenta con los atributos suficientes para ser considerado Estado soberano.
6. () Las Organizaciones Internacionales son entidades intergubernamentales, establecidas por acuerdos nacionales.
7. () La fundación de un Estado es una forma originaria de nacimiento de los Estados.
8. () La teoría declarativa, considera que la cualidad estatal, la tiene la nueva comunidad aún antes del reconocimiento.
9. () La teoría constitutiva señala que la cualidad estatal la tiene la nueva comunidad aún antes del reconocimiento.
10. () La independencia es una de las capacidades fundamentales del Estado.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje



”El mantenimiento de la paz comienza con la autosatisfacción de cada individuo”

Dalai Lama



Una vez que hemos finalizado el primer bimestre, le sugiero que haga una evaluación general, sobre los contenidos desarrollados hasta ahora mediante las estrategias de aprendizaje que han sido sugeridas al inicio de esta guía didáctica.

Le deseo éxitos en su evaluación presencial y espero que el estudio desarrollado en estas unidades haya sido útil.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

SEGUNDO BIMESTRE

UNIDAD 8. LAS COMPETENCIAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Tanto en el Derecho en general, como en Derecho Público, les compete determinar sus competencias. Según algunos tratadistas de Derecho Internacional Público en las últimas décadas la función principal es la delimitación del poder del Estado, competencias de las instituciones internacionales y sus obligaciones.

8.1. Determinación de las competencias

Si el Derecho internacional público se ocupa de las relaciones entre sus sujetos de derecho internacional, se le puede asignar 3 funciones:

- Determinación de las competencias entre los Estados, cada uno de estos tiene una esfera de acción en base a su territorio, fuera de la cual no posee competencia.
 - Determinación de las obligaciones (positivas-negativas), tienen como efecto sustituir la competencia discrecional por un régimen de competencias regulado.
 - Reglamentación de las competencias de las instituciones internacionales.
- **El Derecho Internacional reconoce en los Estados tres competencias distintas:**
- La Competencia personal: se ejerce primera y principalmente en relación con sus nacionales.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- La Competencia relativa a los Servicios Públicos: el Estado reglamenta, regula el funcionamiento y la organización de sus servicios públicos, también tiene la competencia de asegurar su defensa y seguridad.
- La Competencia territorial, Se refiere a la competencia del Estado respecto a los pobladores de su territorios, sobre las cosas que en él se encuentran y sobre los hechos que ocurren, entendida también como soberanía territorial y las competencias territoriales limitadas en un mínimo. Todo Estado posee una competencia exclusiva sobre su propio territorio, aunque esta competencia no es total, ya que esta sujeta a ciertas limitaciones del Derecho Internacional

**Recuerde**

Charles Rousseau categoriza a las competencias territoriales limitadas bajo tres supuestos: El protectorado, el mandato y la tutela.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

El protectorado.- En el territorio de un protectorado se encuentra un territorio del Estado protegido, sobre el cual el Estado protector ejerce ciertas competencias limitadas. el protectorado habitualmente se caracteriza por:

- Ser voluntario.
- Temporal.
- Un tratado entre los Estados involucrados.
- Intercambio de competencias por beneficios.
- El Estado más fuerte se encarga de las actividades diplomáticas y de salvaguarda del territorio más débil.
- El Estado bajo protectorado se considera autónomo.

Territorios bajo mandato.- Respecto de los territorios que estaban a su cargo, la potencia mandataria no poseía una competencia originaria e incondicional, sino competencias territoriales limitadas. El Pacto de la Sociedad de las Naciones, en su artículo 22, estableció el sistema de mandatos que se aplicaría para administrar los territorios que dejarán de estar bajo la soberanía de las potencias vencidas. La administración de estos territorios se confirió, obviamente, a las potencias vencedoras, que asumieron el carácter de mandatarias, y que, de acuerdo con el texto del Pacto, se concibió como un depósito sagrado de civilización.

Territorios bajo tutela.- El mismo análisis cabe para los territorios que fueron colocados bajo el régimen de tutela en 1945. Una vez que concluyó la Segunda Guerra Mundial y que surgió la Organización de las Naciones Unidas, se planteó la sustitución del régimen de mandatos por un nuevo régimen que llegó a ser el sistema de administración fiduciaria o de tutela. Lo mismo que el régimen de mandatos, el nuevo régimen se estableció para territorios no independientes. Pero, a diferencia de lo que aconteció en la Sociedad de las Naciones, dentro de las Naciones Unidas se definió un régimen más elaborado que, al fin, cumplió una tarea digna del mayor reconocimiento.

- **La soberanía territorial.**- En una perspectiva jurídica y política a la vez, la soberanía del Estado constituye un factor determinante y de primer orden en la actual configuración de la sociedad internacional y del Derecho de Gentes. Las competencias inherentes a la soberanía son concedidas a los Estados por el Derecho Internacional. (Pastor, J. 2015. p.310)

Es el poder exclusivo que ejerce un Estado sobre su territorio, sin perjuicio de los límites que señala el Derecho Internacional.

- **El reconocimiento de gobiernos**

Estimados(as) estudiantes, recordemos que cuando se produce un rompimiento del orden constitucional en el gobierno de un Estado, éste no afecta su personalidad internacional, pero el nuevo régimen o gobierno que

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

nazca de esta transformación, necesita ser reconocido por los gobiernos extranjeros, con la finalidad de que las relaciones diplomáticas y de otro tipo se mantengan y vuelvan a la normalidad.

- **Principios que rigen el ejercicio de las competencias**

Estimados(as) estudiantes, entre los principales principios que rigen el ejercicio de las competencias del Estado encontramos:

- **Principio de la igualdad.**

Es un principio reconocido y promocionado por las organizaciones internacionales, principio del cual emana una serie de derechos y obligaciones en el campo de las relaciones de los Estados y ante los organismos internacionales. Los Estados son jurídicamente iguales y este es un principio fundamental de las relaciones entre ellos.

- **Principio de la abstención.**

Tiene como fundamento que cada Estado debe evitar inmiscuirse en los asuntos internos de los demás.



Recuerde:

Espero que la información sea de interés y recuerden que como profesor estoy dispuesto a ayudarles para desarrollar correctamente esta interesante materia.

Con el desarrollo del Derecho Internacional Público, se han elaborado a lo largo de la historial algunas doctrinas relacionadas con situaciones particulares en la convivencia entre estados, a continuación algunas de ellas:

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

8.2. Doctrinas del Derecho Internacional Público

[Índice](#)

Estimados(as) estudiantes continuando con el desarrollo de la materia tenemos las siguientes doctrinas, relacionadas al reconocimiento de los Gobiernos, algunas de ellas son:

- **Doctrina Tobar (1907)**: Esta doctrina, fue propuesta por el Canciller ecuatoriano Doctor Carlos R. Tobar, con la finalidad de defender el sistema democrático y los principios democráticos en América Latina.
- **Doctrina Estrada (1930)** Propuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores de México, señor Gerardo Estrada, según la cual el reconocimiento constituye intromisión en los asuntos internos de otro Estado.
- **Doctrina Betancourt: (1963)** El Presidente de Venezuela, Rómulo Betancourt, proclamó que su país “(...) sostiene y practica la tesis del no reconocimiento diplomático a los gobiernos de hecho cuando resulten del derrocamiento de regímenes de legítimo orden comicial”

[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

¿Sabías qué?



Carlos R. Tobar fue el primer ecuatoriano nominado al premio nobel de la paz en 1909 por sus aportes al Derecho Internacional y el fomento de la paz

A continuación y siguiendo con el desarrollo de las Competencias del Derecho Internacional Público nos encontramos con dos interesantes Doctrinas relacionadas con el intervencionismo y la no colonización de los pueblos americanos estas son las doctrinas: Monroe y Drago.

Doctrina Monroe.

El 2 de diciembre de 1823, el Presidente de los Estados Unidos, James Monroe, formuló en su mensaje anual al Congreso ciertas declaraciones que luego vinieron a constituir, con el nombre de Doctrina Monroe.

La Doctrina se resume en tres principios:

1. No colonización futura por Estados europeos en América.
2. No intervención por Estados europeos en el continente americano.
3. Desinterés de los Estados Unidos en las cuestiones europeas.

Doctrina Drago.

El antecedente fue una operación naval frente a las costas de Venezuela en diciembre de 1902, por fuerzas de Alemania, Gran Bretaña e Italia, para obligar al gobierno venezolano al pago de créditos adeudados a nacionales de esos países, el Canciller de la república Argentina, Luis María Drago (1902), propuso el repudio al pago compulsivo de deudas públicas, alegando en un comunicado lo siguiente:

“El principio que quisiéramos ver reconocido es el que la deuda pública no puede provocar jamás la intervención armada, ni mucho menos la ocupación material del suelo de las naciones americanas por parte de potencias europeas (...)”

Sabías que:



EL OBJETIVO 7 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

busca promover un acceso más amplio a la energía y aumentar el uso de energía renovable, incluyendo a través de la mejora de la cooperación internacional y la ampliación de la infraestructura y tecnología para la energía limpia.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

**Recomendación:**

Estimado estudiante, para profundizar los conocimientos de esta unidad, investigue en la red sobre la doctrina del político ecuatoriano Carlos R. Tobar, analice la repercusión política que tuvo esta doctrina en la época, ¿cuál fue su contenido? ¿cuál fue el motivo de su elaboración?

Este es el final de la unidad 8 correspondiente al segundo bimestre revisemos brevemente lo tratado a través de esta Autoevaluación:

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



Autoevaluación 8

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. () El Derecho Internacional en los Estados tiene dos competencias: la territorial y personal.
2. () La soberanía territorial es el poder exclusivo que ejerce un Estado sobre el territorio de otro país.
3. () El reconocimiento de un nuevo gobierno implica la aprobación de su política o testimonio de su legalidad.
4. () Uno de los principios de la Doctrina Monroe promulga la no colonización futura por Estados Europeos en América.
5. () La Doctrina Drago propugna el repudio al cobro compulsivo de las deudas públicas.
6. () La Doctrina Tobar reconoce a los gobiernos de facto surgidos de actos de fuerza contra gobiernos Constitucionales.
7. El Derecho Internacional Público tiene por función delimitar:
 - a. Las personas.
 - b. Los gobiernos.
 - c. Las competencias.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

8. Muchos autores han sostenido que la función esencial del Derecho Internacional es:

- a. Delimitar las funciones de un gobierno.
- b. Delimitar las funciones de un ciudadano.
- c. Delimitar el poder de un Estado.

9. La Competencia territorial es aquella que tiene el Estado con respecto:

- a. A las cosas.
- b. A la nacionalidad.
- c. A los pobladores de su territorio.

10. La soberanía territorial concede a los Estados dos derechos:

- a. El dominio internacional y la competencia territorial.
- b. El dominio interno y competencia territorial.
- c. La libertad e independencia de los ciudadanos.



Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“O caminamos todos juntos hacia la paz, o nunca la encontrare”

Benjamin Franklin

UNIDAD 9. RELACIONES INTERNACIONALES DEL ECUADOR

9.1. Las Relaciones Internacionales: Los órganos de las Relaciones Internacionales: el Jefe de Estado, los Ministros de Relaciones Exteriores

Estimados(as) estudiantes, recordemos que los Estados, al igual que las personas jurídicas son representados por individuos en la práctica de sus relaciones.

Los órganos estatales encargados de las relaciones exteriores del Estado, han sido tradicionalmente, el Jefe de Estado, o el Jefe de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores, los agentes diplomáticos y los agentes consulares.

- **Jefes de Estado**

El Jefe de Estado es la persona que ejerce y representa con carácter supremo al poder público que gobierna en un Estado. Le corresponde la formulación de la política exterior.

El jefe de Estado posee la representación exterior del Estado, pero normalmente delega el ejercicio a su Ministro de Relaciones Internacionales o en el representante diplomático que ha acreditado en el respetivo Estado extranjero.

En el caso de Ecuador, el Jefe de Estado define la política exterior y dirige las relaciones internacionales, celebra tratados internacionales y los ratifica, previo la aprobación de la Función Legislativa.

El Jefe de Estado, su familia y su séquito, gozan de completa inmunidad cuando se encuentran en territorio extranjero.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

▪ **El Ministro de Relaciones Exteriores**

Ejecuta la política exterior del país, bajo la dirección del Jefe de Estado o Jefe de Gobierno o del Parlamento, según sea el caso todo esto de conformidad a la Constitución de cada Estado. Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores se encuentra en el extranjero, tiene las mismas inmunidades y privilegios conferidos al personal diplomático: inviolabilidad e inmunidades de jurisdicción civil y penal, que se extiende también a su familia.

La convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas, establece en el artículo 41, inciso 2º que:

“Todos los asuntos oficiales de que la misión está encargada por el Estado acreditante han de ser tratadas con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese Estado o por conducto de él, o con el ministerio que se haya convenido”
(La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas fue suscrita en Viena el 18 de abril de 1961 y entró en vigor el 24 de abril de 1964)

▪ **El sistema ecuatoriano**

El servicio Exterior del Ecuador, tiene a su cargo cumplir la gestión internacional del Estado, conforme a las Constitución de la República del Ecuador, a las leyes y al Derecho Internacional. La ley que rige su funcionamiento.

El artículo primero de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece que:

“El Servicio Exterior tiene a su cargo cumplir la gestión internacional del Estado, conforme a la Constitución Política de la República, a las leyes y al derecho internacional.”

“El Servicio Exterior, bajo la inmediata dirección del Ministro de Relaciones Exteriores, ejecuta la política internacional, vela por el respeto de la

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

personalidad, soberanía, independencia, dignidad e integridad territorial de la República y asegura la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses”

- **Los Agentes Diplomáticos**

Los agentes diplomáticos son las personas que ejercen la representación oficial de un Estado en otro Estado.

La Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas, de 1961, en su artículo 14, estableció tres categorías de Jefes de Misión:

1. “Embajadores o Nuncios acreditados ante los jefes de Estado y otros jefes de misión de rango equivalente;
2. Enviados, Ministros o Internuncios acreditados ante los Jefes de Estado; y,
3. Encargados de Negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores”.

- **Funciones:** El agente diplomático tiene cuatro funciones básicas:

1. Misión de representación.
2. Misión de negociación
3. Misión de observación e información
4. Misión de protección

- **Designación:** La costumbre internacional ha establecido que requisito previo para la designación de un jefe de misión diplomática, consultar confidencialmente al gobierno ante el cual ha de ser acreditado. Si el candidato es “persona grata”. El gobierno consultado puede responder en sentido negativo, sin que tenga obligación de expresar los motivos en el que se funda, así lo tiene establecido el artículo cuarto de la Convención de 1961.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- **Inmunidades:** Entre los privilegios e inmunidades que tienen los agentes diplomáticos podemos mencionar:

- La inviolabilidad
- Inmunidad de Jurisdicción
- Exención de Impuestos

- **Los Agentes Consulares**

Los Cónsules son funcionarios oficiales de un Estado, ejerciendo en forma general las funciones de prestar información y ayuda a sus nacionales y en forma específica, actúan de Ministro de fe, desempeñan funciones notariales: poderes, escrituras comerciales, etc. Llevan además los libros de un oficial de registro civil.

- **Clases:** Se clasifican en Cónsules de carrera (denominados Cónsules *Missi*) y en Cónsules Honorarios (denominados Cónsules *Electi*)
- **Alcance de sus inmunidades:** La Convención sobre Relaciones Consulares contiene disposiciones para otorgar facilidades, privilegios e inmunidades de la oficina consular y de los funcionarios consulares.
- **Derecho de asilo (Generalidades):** El asilo es un instrumento por la cual una persona elude la jurisdicción local, para ir a otro país (asilo territorial), o refugiándose en la embajada (asilo diplomático), o en un barco (asilo naval), o avión (asilo aéreo) de un país extranjero.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

**Recomendación :**

Estimados estudiantes: Es necesario reforzar nuestros conocimientos con respecto a las relaciones internacionales del Ecuador con la comunidad internacional, para lo cual, los invito a revisar el siguiente [Enlace](#), donde podrá encontrar la Convención de Viena sobre Relaciones diplomáticas (2018). Luego de haber revisado el recurso, le invito a investigar y determinar: ¿sobre quien recae la responsabilidad de ejercer la función sobre una misión de negociación?

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)**Sabías que:****El OBJETIVO 8 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Busca el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible es un requisito previo para la prosperidad mundial. El Objetivo 8 está dirigido a promover oportunidades para un empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, al tiempo que se erradica el trabajo forzoso, la trata de personas y el trabajo infantil

Estimados(as) estudiantes como mecanismo para ir retroalimentando sus conocimientos a continuación se propone la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 9

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. Uno de los órganos estatales encargado de las relaciones exteriores del Estado es:
 - a. Jefe de Estado.
 - b. Ministro del Interior.
 - c. Ministro del Buen Vivir.

2. Entre los Principios que rigen el ejercicio de las competencias del Estado se encuentra:
 - a. La democracia.
 - b. La independencia.
 - c. La forma de Gobierno

3. Ejecuta la política exterior de país, bajo la dirección del Jefe de Estado o de Gobierno:
 - a. El Cónsul.
 - b. El Embajador.
 - c. El Ministro de Relaciones exteriores.

4. () El agente diplomático tiene dos funciones básicas: representación y protección.

5. () Existen dos tipos de cónsules de Carrera y Honorarios.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

6. () En cuanto a la jurisdicción penal, la inmunidad de jurisdicción es parcial.
7. () Los cónsules son funcionarios oficiales de un Estado.
8. () Los cónsules de Carrera pueden ser nacionales del Estado donde ejercen sus funciones.
9. () Los Cónsules honorarios pueden ser o no miembros del servicio exterior.
10. () El asilo es una institución por la cual una persona elude la jurisdicción local, para ir a otro país.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“La Educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo”

Nelson Mandela

UNIDAD 10. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

10.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Mar.

Estimados(as) estudiantes, la Convención sobre el Derecho del Mar constituye uno de los acontecimientos más importantes en el ámbito del Derecho Internacional contemporáneo. La vigencia de la CONVEMAR representa la conquista de la igualdad de los derechos, entre todas las naciones para el uso y aprovechamiento del mar, como medio de transporte y comunicación y como fuente de recursos biológicos y minerales para toda la humanidad.

- **Líneas de base**

El artículo 5 de la Convención dice:

“Línea de base normal. Salvo disposición en contrario de esta Convención, la línea de base normal para medir la anchura del mar territorial es la línea de bajamar a lo largo de la costa, tal como aparece marcado mediante el signo apropiado en cartas a gran escala reconocidas oficialmente por el Estado ribereño”

La CONVEMAR se refiere también a las líneas de base en caso de islas situadas en atolones o bordeadas por arrecifes, en cuyo caso se utilizará como línea de base la de bajamar del lado del arrecife que da al mar.

- **Aguas interiores**

Son aguas interiores las situadas en el interior de la línea de base del mar territorial, es decir, si se ha trazado líneas de base rectas, las aguas que van quedando dentro o encerradas por estas líneas, son las llamadas aguas interiores.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- **Mar territorial**

[Índice](#)

Mar territorial es la franja de mar que se encuentra a continuación de las aguas interiores, y sobre la cual el Estado ejerce soberanía absoluta.

- **La delimitación del mar territorial**

El artículo 3 dice:

“Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esta convención”

Continuando con el tema de “Dominio Marítimo”, que se encuentra en la Parte X del texto básico, Pág. 155 – 172, vamos a seguir determinando conceptos válidos para la plena comprensión de esta interesante materia.

- **El paso inocente**

El paso inocente según los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 de la Convención se refiere al paso de buques, submarinos o vehículos sumergibles de todos los Estados para atravesar sin penetrar las aguas interiores de un Estado, sin que este sea perjudicial para la paz, el orden y la seguridad del Estado ribereño que podrá dictar leyes y reglamentos relativos al paso inocente por el mar territorial, además de determinar las vías marítimas y dispositivos de separación del tráfico en el mar territorial.

- **La zona contigua**

El artículo 33 de la Convención establece la zona contigua como aquella franja de mar inmediatamente adyacente al mar territorial cuya anchura no podrá extenderse más allá de las 24 millas marítimas contadas desde las líneas de base, a partir de la cuales se mide la anchura del mar territorial.

[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- **La zona económica exclusiva**

Con la zona económica exclusiva en los artículos 55, 56 y 57 se desprende con claridad que el acuerdo mundial radica en el reconocimiento de una zona económica exclusiva de 200 millas en las cuales el Estado ribereño tiene derechos de soberanía y jurisdicción. Estos derechos de soberanía y jurisdicción están vinculados a lo económico y social.

- **Derecho y deberes de otros Estados en la zona económica exclusiva.**

En el artículo 58 se establecen los derechos y deberes de otros Estados en la zona económica exclusiva:

“En la zona económica exclusiva, todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan con sujeción a las disposiciones pertinentes de esta Convención, de las libertades de navegación y sobre vuelo y de cables y tuberías submarinas (...).”

Con las disposiciones antes mencionadas en esta Convención, radica la diferencia fundamental entre el mar territorial y zona económica exclusiva.

- **Régimen jurídico de la alta mar**

Las disposiciones del artículo 86 y siguientes son muy importantes para todo Estado ribereño ya que sus intereses pesqueros no terminan en las 200 millas, si no que van más allá, pues ciertas actividades de pesca realizadas fuera del mar territorial pueden afectar la conservación y posterior explotación de los recursos vivos dentro de las 200 millas, teniendo en cuenta que los recursos vivos no son inmóviles y que más bien circulan por los océanos, sin tener fronteras, es especial en el caso de ciertas especies.

La Convención establece normas para proteger a las especies transfronterizas cuyos cardúmenes entran y salen de las 200 millas.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

▪ Régimen jurídico de la plataforma continental

La Parte VI de la Convención trata sobre la plataforma continental y al respecto reconoce al Estado ribereño, el derecho de soberanía no solo de 200 millas sino, en algunos casos específicos, hasta 350 millas marinas (Artículo 76). Este derecho de soberanía es para los efectos de la exploración y explotación de todos los recursos naturales que ahí se encuentran, incluyendo dentro de éstos los recursos mineros, los hidrocarburos, otros recursos no vivos de lecho de mar y su suelo, y los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias.

▪ La zona

Considerando que existe una gran riqueza en los fondos marinos más allá de las 200 millas, en la Convención del Mar se declara que los fondos marinos y sus recursos son patrimonio común de la humanidad. Bajo este concepto se entiende que ningún Estado o persona natural o jurídica podrá apropiarse de la parte alguna de la Zona o de sus recursos (Artículo 137). Se entiende, que los derechos sobre los recursos de la Zona pertenecen a toda la humanidad, en cuyo nombre actuará la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que han sido creados en la misma Convención. (Artículo 156) Estos recursos son inalienables.

▪ La Declaración de Santiago de 1952 y la CONVEMAR

El Artículo 15 que busca determinar la delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situados frente a frente concuerda con el hecho que el Ecuador posee acuerdo a las disposiciones de la Declaración sobre Zona Marítima (Declaración de Santiago 1952) y un Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima (Lima 1954) suscritos por Chile, Ecuador y Perú, que son acuerdos que recogen derechos históricos y circunstancias especiales, que determinan el límite marítimo de los Estados partes.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

10.2. Ecuador y la CONVEMAR

Una de las ventajas que tiene el país con la adhesión a la CONVEMAR es extender la plataforma continental en las islas Galápagos de 200 millas a 350 millas lo que supone para el Ecuador incorporar a su espacio marítimo 200 mil kilómetros cuadrados. Con la CONVEMAR el Ecuador obtiene pleno reconocimiento de la comunidad internacional de sus espacios marítimos. Ecuador ratificó ante las Naciones Unidas sus límites marítimos así como registró su representación cartográfica reafirmando y fortaleciendo así su delimitación en todas sus partes.

La ratificación ante las Naciones Unidas de los límites marítimos del Ecuador, así como registrar su representación cartográfica, para reafirmar y fortalecer la delimitación marítima del Ecuador en todas sus partes. A continuación en la figura 3 podrán observar la delimitación del mar ecuatoriano con la CONVEMAR.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

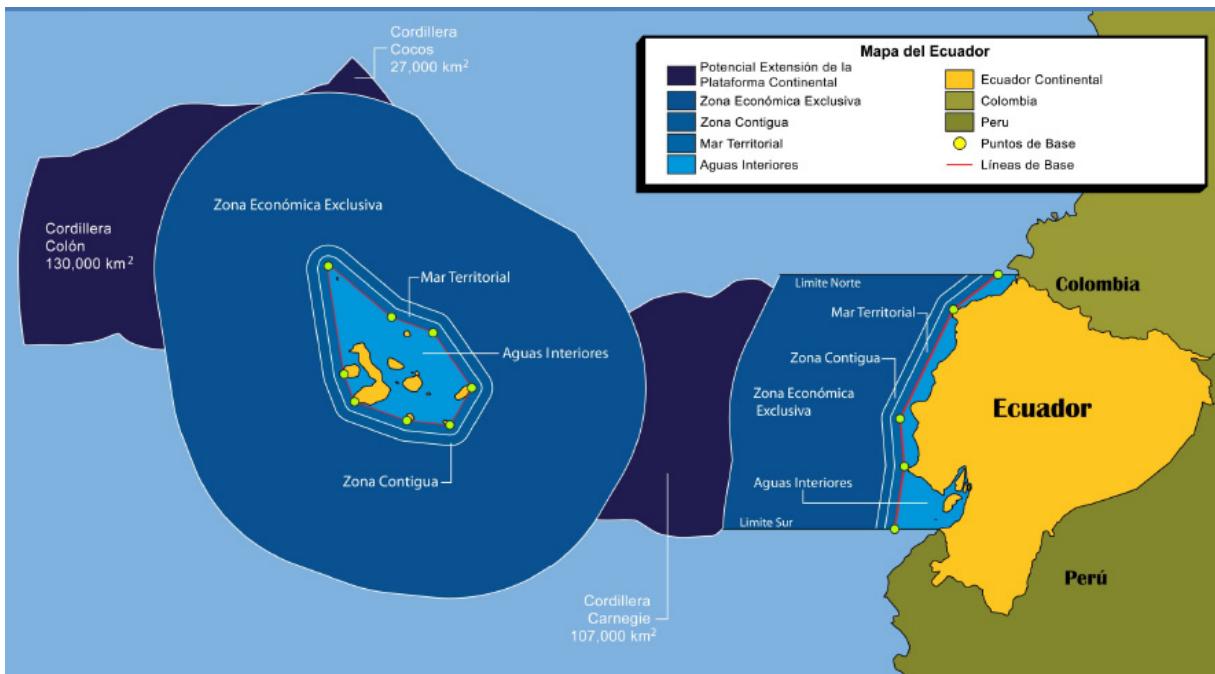


Figura 3. Territorio marítimo ecuatoriano

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana [Enlace](#)

En el marco de la Convención, defender, conservar y aprovechar óptimamente los recursos naturales, particularmente los pesqueros, para beneficio del país y de su

población. La participación activa en las organizaciones regionales, amparadas en la Convención, que tienen como finalidad la cooperación y regulación de la pesca en alta mar para proteger las especies transzonales y altamente migratorias.

Beneficiarse de la transferencia de tecnología y de la cooperación internacional para la investigación científica marina, el desarrollo de las pesquerías, particularmente la artesanal, y la protección del medio marino.

La Convención garantiza al Ecuador la libertad de navegación y consecuentemente la libre movilidad del comercio internacional del país, que se realiza en mayor porcentaje a través del mar (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, boletín no. 551)



Recomendación

La información referente a los temas expuestos puede encontrarlo en el texto básico de la asignatura, recomendando leer detenidamente y revisar en la medida de lo posible todo lo referente al CONVEMAR con los anexos que se encuentran en la parte final de esta guía y el material que pueda encontrar en la red. Revisar la CONVEMAR y la particularidad que representa Galápagos para el acuerdo en el siguiente Enlace y las particularidades.

Después de leer detenidamente la información, analice la particularidades jurídicas y beneficios de la CONVEMAR respecto a las Islas Galápagos en un ensayo de no más de 300 palabras.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)**Sabías que:****EL OBJETIVO 9 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Se enfoca en la promoción del desarrollo de infraestructura, industrialización e innovación. Esto puede cumplirse a través de la mejora de apoyo técnico, tecnológico y financiero, investigación y desarrollo, y mayor acceso a información y tecnología de comunicación, a nivel nacional e internacional

Sabías que:**EL OBJETIVO 10 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

A aboga por reducir la desigualdad de ingresos, así como aquellas desigualdades basadas en sexo, edad, discapacidad, raza, clase, etnia, religión y oportunidad, tanto en los países como entre ellos. También tiene por cometido asegurar una migración segura, ordenada y regular, y aborda problemas relacionados con la representación de los países en desarrollo en la toma de decisiones mundiales y la asistencia para el desarrollo.

Al finalizar la unidad 10 vamos a medir los conocimientos que hemos desarrollado a través de esta autoevaluación:



Autoevaluación 10

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. La vigencia de la CONVEMAR representa la conquista de la igualdad de derechos entre todas las naciones para el uso y aprovechamiento:
 - a. Del mar.
 - b. De los recursos.
 - c. Del espacio exterior.

2. La CONVEMAR entró en pleno vigor el:
 - a. 16 de noviembre de 1894
 - b. 06 de noviembre de 1984.
 - c. 16 de noviembre de 1994.

3. La extensión de la zona económica exclusiva es:
 - a. 24 millas
 - b. 38 millas
 - c. 200 millas

4. Una de las ventajas que tiene el Ecuador con la adhesión a la CONVEMAR es:
 - a. Extender la plataforma continental en las islas Galápagos.
 - b. Disminuir sus límites marítimos.
 - c. Ceder territorio a otro estado.

5. () La existencia de las islas de La Plata, Puná y Santa Clara conduce a determinar el límite marítimo por el Paralelo del punto.
6. () Cuando exista un acuerdo en vigor entre los Estados interesados, las cuestiones relativas a la delimitación de la zona económica se resolverán de acuerdo a las disposiciones del mismo.
7. () Las aguas interiores son las situadas en el interior de la línea de base del mar territorial.
8. () Existen dos instrumentos complementarios de la Convención del Derecho del mar.
9. () El Ecuador por Decreto Supremo 1010 determinó las líneas de baserectas para la medición del mar territorial ecuatoriano.
10. () Existe derecho de paso inocente por las aguas interiores reconocido por la CONVEMAR.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“Cuando el poder del amor sobrepase el amor al poder, el mundo conocerá la paz”

Jimi Hendrix

UNIDAD 11. DOMINIO AÉREO Y DEL ESPACIO EXTERIOR

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

11.1. Delimitación del espacio aéreo, régimen jurídico

Estimados(as) estudiantes, recordemos que en el territorio de un Estado incluye el espacio aéreo que cubre la tierra firme, las aguas interiores y el mar territorial.

Cuando hablamos del espacio aéreo, en sentido jurídico nos referimos al espacio susceptible de apropiación y sobre el cual el hombre y los Estados pueden ejercer derechos. En este espacio se desarrolla principalmente la actividad aeronáutica, sigue la suerte de la superficie subyacente.

La primera Convención multilateral sobre la Navegación Aérea se celebró en París en 1919 y reconoció la plena y exclusiva soberanía del Estado sobre su espacio aéreo, estableciéndose algunas limitaciones al transporte aéreo civil. Se requería autorización del Estado sobrevolado, el establecimiento de líneas aéreas internacionales, etc.

Esta convención fue sustituida por la Convención de Chicago sobre Aviación Civil Internacional.

- **Los Convenios de Chicago de 1944**

La Convención de Chicago sobre Aviación Civil Internacional fue suscrita el 7 de diciembre de 1944 y entró en vigencia en 1949, en su primer artículo establece:

“Los Estados contratantes reconocen que cada uno de los Estados tienen la soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo situado encima de su territorio”

El Estado tiene soberanía sobre la totalidad de su espacio aéreo únicamente dentro de su territorio, en este sentido ninguna aeronave puede cruzar por el espacio aéreo de un Estado sin su autorización

La Convención estableció las llamadas cinco libertades del aire:

1. Derecho de sobrevuelo sobre el territorio de los Estados contratantes sin aterrizar.
2. Derecho a aterrizar sin fines comerciales.
3. Derecho a desembarcar pasajeros, carga y correo, tomados en el Estado cuya nacionalidad posee la nave.
4. Derecho a tomar pasajeros, carga, correos destinados al territorio cuya nacionalidad posee la nave
5. Derecho a tomar pasajeros, carga y correos destinados al territorio de cualquier Estado contratante y poder desembarcar los procedentes de cualquiera de dichos territorios.

El texto de la Convención consta de un preámbulo y 96 artículos divididos en cuatro partes:

- Parte I: Navegación Aérea
- Parte II: Organismos Internacionales de Aviación Civil
- Parte III: Transporte Aéreo Internacional
- Parte IV: Disposiciones Finales.

Además de los 96 artículos que conforman el Convenio, este cuenta además con 18 anexos.

- **El espacio aéreo exterior**

En octubre de 1959, se lanza el primer Sputnik, al espacio ultraterrestre, con lo cual se inició la incorporación, a la jurisdicción de los Estados, de las normas de un nuevo Derecho: el Espacial, Ultraterrestre o Derecho Cósmico o Interplanetario. El nombre de Derecho del Espacio Exterior le otorga VERPLAETSE.

Las actividades de los Estados en la explotación y utilización de espacio ultraterrestre, en el cual se manifiesta que el espacio exterior, incluso la luna

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

y otros cuerpos celestes son de libre acceso por parte de todos los Estados, sin discriminación, en condiciones de igualdad y conforme al Derecho Internacional.

Kovalev y Cheprov, afirman que la soberanía del Estado se extiende hasta el límite donde puede ejercer un poder efectivo.

Kroell, indica que la soberanía del Estado alcanza hasta donde llega la gravedad de la tierra. Otros autores hablan hasta donde alcanza el vuelo de un avión y otros entre 50 y 100 millas.

Los soviéticos y norteamericanos llegaron a un acuerdo en 1960, en el congreso de la Federación Internacional Aeronáutica, y concluyeron que será considerada como nave espacial, aquella que sobrepase una altura de 62 millas.

A pesar que las Naciones Unidas en el año 2006 planteó a sus miembros un par de preguntas sobre la necesidad o no, de la delimitación del espacio aéreo, la iniciativa no tuvo apoyo con la participación de algunos de los países miembros, no existe hasta el momento tal delimitación.

▪ Régimen jurídico: Principios básicos

Según Saltos (2010). Los principios que regulan las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre fueron establecidos en la: “*Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre*”.

1. “Libertad de exploración y utilización del espacio ultraterrestre a todos los Estados sin discriminación.
2. Igualdad en la explotación y utilización “en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere el grado de desarrollo económico y científico”.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

3. No apropiación: “el espacio ultraterrestre, inclusive la luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera”.
4. Utilización para fines pacíficos: se prohíbe expresamente la colocación en órbita de armas nucleares u otro medio de destrucción masiva, emplazarlas o colocarlas en el espacio ultraterrestre, y establecer bases, instalaciones o fortificaciones militares o efectuar ensayos militares.
5. Imputabilidad de responsabilidad a los Estados por actividades que se realicen en el espacio ultraterrestre sus organismos gubernamentales o no gubernamentales. Si los realiza una organización internacional le será imputable a ella y a sus Estados Parte”.

- **La órbita geoestacionaria**

La órbita geoestacionaria es una órbita sincrónica con la rotación de la tierra, situada a 35.900 Km. más o menos por encima de la línea ecuatorial. A esta distancia, un objeto geoestacionario parece inmóvil por cuanto orbita alrededor de la tierra en 24 horas, período que se le conoce como el día sideral.

La ocupación de este espacio ha sido total, de forma que comienza a ser saturado por los satélites de comunicación especialmente.

- **Régimen jurídico de las cosas y las personas en el espacio exterior**

Para establecer un régimen jurídico adecuado en la administración de las cosas que se lanzan o se encuentran en el espacio exterior, debemos establecer el alcance de la palabra es decir el término “cosa”, dentro de este análisis, tiene una vinculación muy amplia, ya que no sólo se aplica a los cohetes, satélites, vehículos o naves espaciales, sino a todos los artefactos lanzados por el hombre al espacio, o construidas por él y sus componentes.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

▪ Régimen jurídico de la luna y cuerpos celestes

Según el Tratado del Espacio Exterior conocido formalmente como “*Tratado sobre los principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Explotación y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluyendo la Luna y otros cuerpos Celestes*”. En su Artículo II menciona la prohibición de apropiación de la Luna y otros cuerpos celestes:

“*El espacio ultraterrestre inclusive la Luna y otros cuerpos celestes, no podrán ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera*”



Recomendación:

Con el objetivo de profundizar y reforzar sus conocimientos sobre el espacio aéreo y los convenios internacionales sobre el espacio aéreo. Lea detenidamente la ley ecuatoriana de aviación civil y el código aeronáutico. Luego de revisar la información analice la ley y todo lo correspondiente a transito de aeronaves en el Capítulo III.

- [Índice](#)
- [Preliminares](#)
- [Primer bimestre](#)
- [Segundo bimestre](#)
- [Solucionario](#)
- [Glosario](#)
- [Referencias bibliográficas](#)
- [Anexos](#)

Sabías que:



EL OBJETIVO 11 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Tiene el cometido de renovar y planificar las ciudades y otros asentamientos humanos de manera tal que fomente la cohesión de la comunidad y la seguridad personal, al tiempo que estimula la innovación y el empleo

Estimados(as) estudiantes, como mecanismos para ir retroalimentando sus conocimientos a continuación les propongo la siguiente autoevaluación.



Autoevaluación 11

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. En 1961 la Carta Magna del Espacio Interplanetario de Naciones Unidas dividió el espacio sideral en:
 - a. Espacio y sideral.
 - b. Espacio aéreo y espacio interplanetario.
 - c. Espacio planetario y espacio terrestre.

2. La órbita geoestacionaria es una órbita sincrónica con la rotación de la Tierra situada a:
 - a. 35.900 Km.
 - b. 33.000 Km.
 - c. 35.900 Km².

3. El tratado del espacio exterior fue suscrito el:
 - a. 27 de enero de 1967.
 - b. 10 de octubre de 1967.
 - c. 27 de enero del 2007.

4. El tratado del espacio exterior representa el marco jurídico básico del:
 - a. Derecho Privado.
 - b. Derecho Internacional del Espacio.
 - c. Derecho Internacional del Mar

5. () EL concepto jurídico de la *res comunes* es otorgado al Sol.
6. () La Convención de Chicago sobre Aviación Civil Internacional estableció las llamadas cuatro libertades del aire.
7. () La Convención de Chicago creó la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
8. () El Código Aeronáutico Ecuatoriano establece que la aeronáutica es el conjunto de actividades directa o indirectamente vinculadas con la circulación y utilización de aeronaves públicas.
9. () La órbita geoestacionaria es una órbita sincrónica con la rotación de la Tierra, situada a 35.900 km, más o menos por encima de la línea ecuatorial.
10. () La denominación “vehículo espacial” fue utilizada por la *National Aeronautican Spacial Act* de Estados Unidos.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“Un abogado sin libros sería como un obrero sin herramientas”

Thomas Jefferson

UNIDAD 12. ORGANISMOS INTERNACIONALES

Las organizaciones internacionales, constituyen uno de los signos de identidad más característico de la sociedad internacional contemporánea.

Nacen de la voluntad soberana de los Estados, que son sus principales miembros, responden a la necesidad de hacer frente de modo permanente a los problemas que plantea la convivencia y la exigencia de cooperar internacionalmente. Las Organizaciones internacionales son creadas por los Estados mediante tratados, se les dota de órganos permanentes, con voluntad propia, jurídicamente distinta de los Estados miembros, en el marco de competencias atribuidas para la consecución de los objetivos convenidos.

12.1. Naturaleza de los Organismos internacionales

Estimados(as) estudiantes, en esta ocasión vamos a dirigirnos a la página 197 del texto básico con el tema: Las Organizaciones Internacionales

Según Seara Vásquez (1979), afirma que la idea de organización internacional está vinculada con la finalidad de la misma, ya que ésta se encuentra en un propósito de dos aspectos:

- **Negativo:** prevención de los conflictos que pueden surgir entre los grupos.
- **Positivo:** desarrollo de los contactos entre los grupos y de su mutua cooperación para aumentar el bienestar.

El modelo de organización global, con agrupación de la mayor parte de los estados del mundo, es la Sociedad de las Naciones que nace a raíz de la Primera Guerra Mundial, la misma que luego de la Segunda Guerra Mundial decae y fue sustituida por la Organización de las Naciones Unidas.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Las organizaciones internacionales si bien son sujetos plenos del Derecho Internacional Público, no son Estados, no tienen los elementos para serlo, son creadas por ellos, quienes les fijan su finalidad, poderes, estructura orgánica, estatuto, etc. Al país sede le compete garantizar el funcionamiento de la organización, sin presiones locales, por lo cual otorgan a sus funcionarios, a los representantes de los Estados miembros y a los observadores de los Estados no miembros, determinadas facilidades, privilegios e inmunidades necesarias para que ejerzan sus funciones y necesidades.

- **Clasificación:**

Estimados(as) estudiantes, para entender la clasificación clásica de las organizaciones internacionales revisemos lo siguiente:

- **Organizaciones intergubernamentales (internacionales)**

Son creadas por los gobiernos de los Estados, que acuerdan unir sus esfuerzos y voluntades para lograr ciertos objetivos que beneficien a sus ciudadanos.

Estas organizaciones pueden ser:

- **Universales:** Son aquellas que tiene como objeto preservar valores esenciales en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto, por ejemplo Las Naciones Unidas
- **Regionales:** Son las que tienen carácter regional, por ejemplo: la Organización de los Estados Americanos (OEA), ésta tiene como objetivo preservar la paz y la seguridad internacional a nivel continental.
- **No Gubernamentales (O.N.G.):** Son las organizaciones que no dependen de los gobiernos, gozan de estatuto propio, si bien no persiguen fines de lucro su objetivo es promover y desarrollar

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

actividades en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto.
Ejemplo La Cruz Roja

- **Organizaciones comunitarias:** Son aquellas comunidades creadas por un grupo de Estados, que cuentan con órganos supranacionales, ejemplo la Unión Europea.
- **Importancia de los Organismos Internacionales en la actualidad**

Los organismos internacionales en definitiva han sido creados para promover el desarrollo económico y social y la lucha contra la pobreza, preocupación suprema de la humanidad en la actualidad. Especialmente desde el fin de la guerra fría, el estudio de los alcances y propósitos de estos organismos internacionales, ha adquirido un nuevo significado, ya que el objetivo y finalidad de estos se tornaron más bien catalizadores de la cooperación y por ende fortalecedores de la paz y el desarrollo.

Recomendación

Estimados/as estudiantes, se sugiere revisar las páginas web oficiales de la organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, y analizar las similitudes existentes sobre los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Por ejemplo, el mantenimiento de la paz y la seguridad como principio de ambas organizaciones. Existen organismos cuyas finalidades son de carácter financiero, es decir creados para otorgar préstamos, asistencia y cooperación internacional a sectores o Estados que lo requieren.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

**Recuerde:**

El primer Organismo Internacional de carácter universal se denominó Sociedad o Liga de las Naciones desde 1919 hasta 1946 con el fin de la Segunda Guerra Mundial y la sucesión de la Organización de las Naciones Unidas hasta la actualidad.

Sabías que:**EL OBJETIVO 12 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Está dirigido a promover regímenes de consumo y producción sostenibles a través de diversas medidas que incluyen políticas específicas y acuerdos internacionales sobre la gestión de materiales que son tóxicos para el medio ambiente

Sabías que:**EL OBJETIVO 13 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

El cambio climático representa la principal amenaza al desarrollo, y sus efectos extendidos y sin precedentes desproporcionadamente afectan a los más pobres y vulnerables. Es necesario tomar acciones urgentes no solo para combatir el cambio climático y sus efectos, sino también para fortalecer la resiliencia para responder a los peligros relacionados con el clima y los desastres naturales.

Hemos concluido con el estudio de unidad, los invito a responder la siguiente autoevaluación, la misma que le permitirá conocer su nivel de conocimiento

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**



Autoevaluación 12

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. Que autor afirma que en el siglo XIX se produjeron una serie de intentos de organización internacional, pero que estos no tuvieron resultados prácticos:
 - a. Jhon Locke.
 - b. Vladislav Kovalev.
 - c. Seara Vásquez.

2. Las organizaciones no gubernamentales son las que:
 - a. Dependen de los gobiernos.
 - b. No dependen de los gobiernos.
 - c. Dependen de las comunidades.

3. Las organizaciones universales son las que tienen por objetivo:
 - a. Preservar la paz y la seguridad internacional a nivel continental.
 - b. Preservar los valores esenciales en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto.
 - c. Promover y desarrollar actividades en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto.

4. Las organizaciones internacionales regionales tienen carácter :
 - a. Regional
 - b. Universal
 - c. Comunitaria

5. () La Sociedad de Naciones fue originada en el Pacto inspirado por el Presidente Norteamericano Wilson y adoptado por la Conferencia de Paz.
6. () La GIZ de Alemania ejecuta proyectos de la cooperación técnica por Mandado del Gobierno Federal.
7. () Las organizaciones comunitarias corresponden a aquellas comunidades creadas por un grupo de Estados que cuentan con órganos supranacionales.
8. () Los Organismos internacionales destinan su asistencia a sectores como educación y formación.
9. () Una de las prioridades de los objetivos de desarrollo sostenible es reducir la pobreza a la mitad.
10. () El objetivo de desarrollo sostenible 16 se refiere a la erradicación de la pobreza.



Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

UNIDAD 13. NACIONES UNIDAS

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Figura 4. Reunión del primero de enero de 1942, Declaración de las Naciones Unidas

Fuente: Organización de las Naciones Unidas (2018)

El nombre de «Naciones Unidas», acuñado por el Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt, se utilizó por primera vez el 1º de enero de 1942, en plena segunda guerra mundial, cuando representantes de 26 naciones aprobaron la «Declaración de las Naciones Unidas», en virtud de la cual sus

respectivos gobiernos se comprometían a seguir luchando juntos contra las Potencias del Eje. (Organización de las Naciones Unidas, 2018)



Recuerde

Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

▪ Antecedentes

Estimados(as) estudiantes, a continuación se detallan los instrumentos jurídicos internacionales que fueron base para la formación de la Organización:

- **Carta del Atlántico:** El 14 de agosto de 1941, el Presidente de Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, y el Primer Ministro del Reino Unido, Winston Churchill, propusieron una serie de principios para la colaboración internacional con el objetivo de mantener la paz y la seguridad. El documento, firmado durante la reunión mantenida a bordo del HMS Prince of Wales (el barco de su majestad, el Príncipe de Gales) “en algún lugar en alta mar”, se conoce con el nombre de Carta del Atlántico.
- **Declaración de las Naciones Unidas:** El 1 de enero de 1942, representantes de 26 naciones aliadas que lucharon contra las Potencias del Eje, se reunieron en Washington D.C. para promover su apoyo a la Carta Atlántica mediante la firma de la “Declaración de las Naciones Unidas”. Este documento contenía el primer uso oficial del término “Naciones Unidas”, propuesto por el presidente Roosevelt.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- **Las Declaraciones de Moscú y de Teherán:** En una declaración firmada en Moscú el 30 de octubre de 1943, los Gobiernos de la Unión Soviética, el Reino Unido, Estados Unidos y China pidieron el pronto establecimiento de una organización internacional para mantener la paz y la seguridad. Ese objetivo fue reafirmado en la sesión celebrada por los dirigentes de Estados Unidos, la URSS y el Reino Unido en Teherán el 1 de diciembre de 1943.
- **Conferencia de DumbartonOaks:** El primer borrador de la ONU se preparó en una conferencia celebrada en una mansión denominada DumbartonOaks en Washington, D.C. Durante dos periodos de sesiones que se prolongaron desde el 21 de septiembre hasta el 7 de octubre de 1944, Estados Unidos, el Reino Unido, la URSS y China llegaron a un acuerdo en cuanto a los objetivos, la estructura y el funcionamiento de una organización mundial.
- **Conferencia de Yalta:** El 11 de febrero de 1945, tras las reuniones de Yalta, el Presidente Roosevelt y los Primeros Ministros Churchill y Joseph Stalin declararon su determinación a establecer una “organización general internacional para mantener la paz y la seguridad”.
- **Conferencia de San Francisco:** El 25 de abril de 1945, delegados procedentes de 50 naciones se reunieron en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Los delegados redactaron una Carta con 111 artículos, que fue aprobada de forma unánime el 25 de junio de 1945 en la Casa de la Ópera de San Francisco. Al día siguiente, los delegados la firmaron en el auditorio del teatro del edificio en memoria de los veteranos de la guerra. Polonia, que no estuvo representada en la Conferencia, la firmó más tarde, convirtiéndose en uno de los 51 Estados miembros fundadores.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Las Naciones Unidas adquirieron existencia oficial el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta por China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética y por la mayoría de los demás signatarios.

▪ Principios y Finalidades

1. Mantener la paz y la seguridad internacional, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 1, la organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios:

- Igualdad soberana de todos sus miembros.
- Los Miembros de la Organización, cumplirán de buena fe las obligaciones.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- Solución pacífica de controversias internacionales de manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
- Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.
- Prestarán toda clase de ayuda a la organización en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta.
- La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional.
- Ninguna disposición de esta carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII (Amenaza a la paz, quebrantamientos de la paz, o actos de agresión).

▪ Composición de la ONU: Miembros Originarios y Admitidos

Actualmente existen 193 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas en su capítulo 2 artículo cuarto la admisión de los estados a la organización debe ser aprobada por la Asamblea General tras recomendación del Consejo de Seguridad.

- **Miembros originarios.**- Son los cincuenta Estados que participaron en la conferencia de San Francisco, además de Polonia, que aunque no firmó la carta el 15 de octubre de 1945, le otorgaron ese privilegio.
- **Miembros admitidos.**- Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad

- **Retiro voluntario y la expulsión**

Los miembros de las Naciones Unidas pueden salir voluntariamente de la Organización.

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad podrá ser suspendido por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, del ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro. El ejercicio de tales derechos y privilegios podrá ser restituido por el Consejo de Seguridad.

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad

- **Órganos de la Organización de Las Naciones Unidas**

Estimados estudiantes recuerden que los órganos principales de las Naciones Unidas son: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

a. **La Asamblea General: Conformación, modos de votación, atribuciones.**

La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Actualmente 192 países. Ningún Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

Para votar en cuestiones importantes es necesario la mayoría de tres tercios de los miembros presentes y votantes, para otras cuestiones simple mayoría. Para ejercer el derecho al voto es necesario no adeudar las cuotas a la Organización.

Como atribuciones tiene el aprobar el presupuesto de la Organización, fijar la proporción de los gastos comunes que deba pagar cada miembro, aprobara acuerdos presupuestarios y financieros, fiscalizar los presupuestos administrativos etc.

b. **El Consejo de Seguridad: Composición: Miembros permanentes y no permanentes**

El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.

Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

- **Atribuciones**

A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

- **Forma de tomar resoluciones**

Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes;

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

▪ El derecho al voto

Las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52.3, la parte en una controversia se abstendrá de votar en dos casos:

1. En las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI(arreglo pacífico)
2. Cuando en las controversias de carácter local el Consejo de Seguridad promueve su arreglo pacífico por medio de acuerdos u organismos regionales.

Pero en muchas ocasiones en asuntos que no son de procedimiento, se exige la unanimidad de los miembros permanentes, y como resultado obtenemos que se paralice la acción del Consejo de Seguridad, lo cual se ha convertido en un arma estratégica para que los miembros permanentes puedan paralizar intencionalmente con su voto negativo la acción del Consejo. A esta acción se le conoce como derecho al Veto.

▪ El arreglo pacífico de las controversias

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.
2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

a. La negociación directa

Se los hace a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores cuando los casos son menos graves, como medio ordinario de la solución de un conflicto Internacional.

b. Los buenos oficios

En caso de conflicto, un tercero interpone su voluntad para reunir a las partes para negociar, respondiendo a gestiones amistosas.

c. La Investigación

Mediante una comisión que estudia la situación producida, tiene por objeto aclarar los hechos motivo de la controversia.

d. La mediación

Someter la controversia a uno o más gobiernos o uno o más ciudadanos eminentes, que interviene en la negociación y proponen una solución al litigio.

e. La conciliación

Una comisión designada por las partes, se hace cargo de examinar todos los aspectos de la situación producida, proponiendo soluciones sobre la base de concesiones reciprocas.

1. **El arbitraje.**- Designan un tribunal de su propia elección y acuerdan los principios de derecho aplicables al caso sometido a solución.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

2. **El arreglo Judicial.**- Las partes no tienen dicha elección: deben concurrir a un tribunal permanente que resolverá el conflicto mediante la aplicación de normas generales de Derecho.
- **Acciones en caso de amenazas a la paz.**- El Consejo de Seguridad determinara si existe amenaza a la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas tomarse para mantener o restablecer la paz y seguridad internacional. Pudiendo inclusive llegar a usar la fuerza armada en la forma que crea conveniente con la ayuda de los países.
- **El Consejo económico y social.**- Integrado por cincuenta y cuatro miembros de las Naciones Unidas, elegidos por Asamblea General, dieciocho de los cuales son elegidos cada año, para un periodo de tres años. Nueve miembros son reemplazados en un año y los otros nueve, luego de transcurridos dos años. Tiene como funciones: adelantar estudios e informes de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario. Recomendar con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. Formular proyectos de convención. Convocar conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.
- **La Secretaría General.**- La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.
- **El Consejo de administración fiduciaria.**- Estará integrado por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:
- Los miembros que administren territorios fideicometidos.*
 - Los miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos; y*

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

- c. *Tantos otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.*

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

13.2. La Corte Internacional de Justicia: Integración y competencias

La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.

Todos los Miembros de las Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.

Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Ninguna de las disposiciones de esta carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

13.3. Corte Penal Internacional (CPI)

La Corte Penal Internacional, establecida en base al “Estatuto de Roma”, adoptado el 17 de julio de 1998, entró en vigor el 1º. De julio del 2002. La intención de establecer dicha Corte data de 1948, cuando las Naciones Unidas consideraron esta posibilidad por primera vez y adoptaron la “Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio”. Tras la adopción de esta Convención se elaboró un estatuto del proyecto en el año de 1951. Sin embargo, este documento quedó pendiente debido a la imposibilidad de llegar a un acuerdo sobre la definición de “agresión”. Finalmente, en 1992 la Asamblea General solicitó a la Comisión de Derecho Internacional la preparación de un nuevo estatuto de una Corte Penal Internacional. Este nuevo estatuto se presentó a la Asamblea General en Roma, tras lo cual fue adoptado por 120 votos a favor, 7 en contra y 21 abstenciones. (Corte Penal Internacional, 2018)

- **Importancia de la Corte y Propósitos.**

La creación de la CPI tiene el propósito de:

1. **Enjuiciar individuos:** La Corte Internacional de Justicia sólo atiende casos entre Estados, por lo que no es capaz de enjuiciar a individuos directamente responsables de crímenes cometidos. La Corte Penal Internacional es por lo tanto necesaria para responsabilizar a tales individuos por actos de genocidio y graves violaciones a los derechos humanos que frecuentemente quedan impunes. Ejemplos de estos casos se han dado en Camboya, Mozambique, Libia, El Salvador, entre otros.
2. **Rapidez:** Un tribunal permanente como la Corte Penal Internacional evita los retrasos inherentes de la preparación de un tribunal ad-hoc. En este sentido, se previene la fuga de criminales y la intimidación de testigos, además de prevenir que las investigaciones se encarezcan.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

3. **Evitar limitaciones de tiempo y lugar:** Los tribunales ad-hoc están sujetos a limitaciones de tiempo y lugar y muchas veces no pueden enjuiciar crímenes que suceden después de cierta fecha.
4. **Capacidad de actuación:** La Corte Penal Internacional puede actuar cuando los órganos jurisdiccionales nacionales no lo hacen o son incapaces de hacerlo. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018)

**Recuerde**

La Corte Penal Internacional (en Inglés The International Criminal Court (ICC) es el primer tribunal permanente para la comunidad internacional, regido por el Estatuto de Roma)

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

13.4. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

El Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano de las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos fundamentales. La Asamblea General lo creó el 15 de marzo de 2006 para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos, establecida 60 años antes, y continuar su labor. El Consejo proporciona orientación sobre políticas, examina los problemas que surgen en el ámbito de los derechos humanos, elabora nuevas normas internacionales y vela por su cumplimiento en todo el mundo. El Consejo puede evaluar la situación de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo y estudiar los datos presentados por los Estados, las ONG y otras fuentes. (Organización de las Naciones Unidas, 2018)

El 9 de mayo de 2006, Ecuador fue electo como uno de los 47 países Miembros Fundadores del Consejo de Derechos Humanos, que reemplazó a la antigua Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Ocupa este honroso sitio entre ocho países de América Latina: Argentina, Brasil, Cuba, Guatemala, México, Perú y Uruguay.

En su calidad de miembro fundador, Ecuador ha apoyado varios proyectos de resolución para la adopción de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos que estaban pendientes en la agenda internacional: Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas; la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Además, ha apoyado varios proyectos de resolución y decisiones relativos a nuevos derechos: el derecho al desarrollo, el acceso al agua, la extrema pobreza, el fenómeno migratorio; los derechos de los pueblos indígenas; entre otros.

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018)

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Recomendación

Estimados/as estudiantes, se sugiere revisar en el repositorio de casos de la Corte Internacional de Justicia, el caso concerniente a las Actividades Armadas en el territorio del Congo (República Democrática del Congo v. República de Uganda) Sentencia del 19 de diciembre de 2005, lea detenidamente el caso, interprete los principales alegatos de las partes y la linea argumental de los agentes representantes de las naciones y analice la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

Como ejemplo y dentro del proceso uno de los principales alegatos de la República del Congo fue que la República de Uganda, al emprender actividades militares y paramilitares contra la República Democrática del Congo, al ocupar su territorio y al prestar activamente apoyo militar, logístico, económico y financiero a las fuerzas irregulares que habían operado allí, violó algunos principios de derecho convencional y consuetudinario.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)**Sabías que:****EL OBJETIVO 15 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Se enfoca en la gestión de los bosques de manera sostenible, la restauración de tierras degradadas y en combatir con éxito la desertificación, disminuyendo los hábitats naturales degradados y deteniendo la pérdida de biodiversidad. Todos estos esfuerzos combinados asegurarán que se preserven los medios de vida de aquellos que dependen directamente de los bosques y otros ecosistemas

Sabías que:**EL OBJETIVO 14 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

busca promover la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marino y costero, prevenir la contaminación de los mares y aumentar los beneficios económicos para los pequeños estados insulares en desarrollo y los PMA mediante el uso sostenible de recursos marinos

Hemos concluido con el estudio de la unidad, los invito a responder la siguiente autoevaluación, la misma que le permitirá conocer su nivel de conocimientos.



Autoevaluación 13

[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

Responda las siguientes preguntas:

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. La Carta de las Naciones Unidas entró en vigor el:
 - a. 24 de octubre de 1945.
 - b. 14 de agosto de 1941.
 - c. 26 de junio de 1945.

2. Uno de los principios de la organización de las Naciones Unidas es:
 - a. Solución pacífica de las controversias internacionales.
 - b. Promover la igualdad de género.
 - c. Combatir el SIDA, la malaria y otras enfermedades.

3. El consejo de seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, estará compuesto por:
 - a. 10 miembros de las Naciones Unidas.
 - b. 15 miembros de la Unión Americana.
 - c. 15 miembros de las Naciones Unidas.

4. En la Actualidad la Organización de las Naciones Unidas cuenta con:
 - a. 200 países miembro
 - b. 198 países miembro
 - c. 193 países miembro

5. () Las decisiones de la Corte Internacional de Justicia no son de cumplimiento facultativo de los miembros de las Naciones Unidas.
6. () Los miembros originarios son aquellos 40 estados que participaron en la Conferencia de San Francisco.
7. () La admisión de nuevos miembros en la Organización tiene lugar por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.
8. () Uno de los requisitos requeridos por la Organización para que un estado sea admitido como miembro es que sea amante de la guerra.
9. () Los miembros de las Naciones Unidas pueden salir voluntariamente de la Organización.
10. () La Asamblea General está conformada por todos los miembros de las Naciones Unidas.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.

UNIDAD 14. SISTEMA INTERAMERICANO

14.1. La Organización de los Estados Americanos (OEA): Origen, principios y propósitos.



Figura 5. *Escudo de la Organización de Estados Americanos*

Fuente: Organización de Estados Americanos

Estimados(as) estudiantes: La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como “sistema interamericano”, el más antiguo sistema institucional internacional (Organización de Estados Americanos, 2015)

Recuerde :



La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia” (Organización de Estados Americanos)

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

La tercera conferencia extraordinaria reunida en Buenos Aires aprueba el Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos, en vigor desde febrero de 1970.

Los Estados Americanos declaran que se han organizado para el logro de un orden de paz y de justicia, fomentar la solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. La carta prohíbe expresamente intervenir en asuntos de la jurisdicción interna de los estados miembros.

- **Miembros**

Para ser miembro basta que los Estados ratifiquen la carta de la Organización. El ingreso de un nuevo Estado resultado de la fusión de Estados perderán la calidad de miembros individuales y solo quedara la nueva entidad. Para ser miembro se requiere ser Estado Independiente, ratifique la Carta y se comprometa a cumplir las obligaciones que derivan de ella. La asamblea General es la que autoriza el ingreso de un nuevo miembro. Sin un Gobierno democrático de un Estado miembro ha sido derrocado por la fuerza se suspenderá el derecho de participar en las sesiones de la Asamblea y de los demás órganos y reuniones de la Organización.

- **Ecuador en la OEA**

Ecuador es miembro fundador de la OEA, y durante su permanencia en la Organización, Ecuador ha promovido los propósitos de la OEA, es decir, afianzar la paz y la seguridad del Continente, promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención, prevenir las posibles causas de conflictos y asegurar la solución pacífica de las controversias que surgen entre los Estados Miembros, organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión, procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos, promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

económico, social y cultural y alcanzar la efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Política Exterior, 2018)

- Órganos

El art. 53 de La Carta de La OEA establecen los Órganos de la Organización:

- a. **La Asamblea General.**- Órgano supremo de la Organización integrada por cada uno de los representantes de los Estados miembros con derecho a un voto, deciden y diseñan la política de la Organización.
- b. **La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones.**- Convocada para considerar problemas de interés común y carácter urgente de interés para todos los Estados, pedido por cualquiera y dirigido al Consejo Permanente el que decidirá por mayoría absoluta de votos.
- c. **Los Consejos.**- Consejo Permanente, Consejo Interamericano Económico y Social, y el Consejo Interamericano para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- d. **El Comité Jurídico.**- Sirve de cuerpo consultivo de la OEA, en asuntos jurídicos de carácter Internacional, promoviendo el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional en la región.
- e. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**- Creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia.
- f. **La Secretaría General.**- Órgano administrativo de la Organización, encontrándose a su cargo un Secretario General, elegido por la asamblea para un periodo de cinco años y pudiendo ser reelegido por una sola vez.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

- g. **Las Conferencias Especializadas.**- Reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar varios aspectos de la cooperación interamericana, siendo convocados por la asamblea General o por la reunión de consulta.
- h. **Organismos Especializados.**- Organismos Intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales, que tengan determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados Americanos.

14.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En 1969, se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978 y que ha sido ratificada, a enero de 2012, por 24 países: Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. La Convención define los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Ella crea además la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y define atribuciones y procedimientos tanto de la Corte como de la CIDH. La CIDH mantiene además facultades adicionales que antedatan a la Convención y no derivan directamente de ella, entre ellos, el de procesar peticiones individuales relativas a Estados que aún no son parte de la Convención.

Estimados(as) estudiantes, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de Estados Americanos, fue creada por resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Santiago de Chile en 1959. La CIDH fue formalmente establecida en 1960, cuando el Consejo de la Organización aprobó su Estatuto. Su Reglamento, sancionado en 1980, ha sido modificado en varias oportunidades, la última de ellas en 2013 .(CIDH, 2018)

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es uno de los dos órganos del Sistema Interamericano responsables de la promoción y protección de los derechos humanos. Está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General, quienes ejercen sus funciones con carácter individual por un período de cuatro años, reelegibles por una sola vez. Trabaja en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

La CIDH realiza su trabajo con base en tres pilares de trabajo:

- El Sistema de Petición Individual;
- El monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados Miembros.
- La atención a líneas temáticas prioritarias.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)**Recuerde:**

La Cancillería del Ecuador, en el marco de sus competencias ha realizado permanentes actividades de coordinación, información y notificación de decisiones ante la Procuraduría General del Estado y la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ecuador mantiene aproximadamente 200 casos presentados ante la Comisión Interamericana y cerca de diez en proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos hasta 2018. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018)

Estos casos se pueden investigar en la página oficial de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el siguiente [Enlace](#)

**Como ejemplo:**

Entre el 2009 y el 2013, la CIDH admitió a trámite 40 procesos en contra del Ecuador. De ellos, nueve pasaron a la Corte IDH. Asimismo, la Comisión resolvió el archivo de 16 procesos, porque no cumplían con los parámetros establecidos para su tratamiento. En años previos, el máximo Tribunal de Justicia del continente resolvió ocho demandas planteadas. Una de ellas es el caso iniciado por la detención ilegal, tortura y asesinato de la profesora Consuelo Benavides, en 1985. Por este proceso el Estado pagó una compensación de USD 1 millón. Esta cifra luego se aplicó también en el caso por la desaparición de los hermanos Restrepo. Aunque este juicio nunca llegó a sentencia de la Corte IDH, porque el Estado firmó un acuerdo compensatorio extrajudicial con la familia de los hermanos Carlos y Andrés Restrepo, una vez que la CIDH determinara la responsabilidad estatal en el hecho.

Sabías que:**EL OBJETIVO 16 DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Concibe sociedades pacíficas e inclusivas basadas en el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho, una buena gestión pública a todos los niveles, e instituciones eficaces y responsables. Muchos países todavía se enfrentan a violencia prolongada y conflictos armados; demasiadas personas no están bien apoyadas debido a instituciones débiles y carecen de acceso a justicia, información y otras libertades fundamentales.

Sabías que:

La Agenda 2030 requiere alianzas mundiales revitalizadas y mejoradas que movilicen todos los recursos disponibles de gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otros actores. Aumentar el apoyo a los países en desarrollo, en particular a los PMA, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo, es fundamental para lograr un progreso equitativo para todos



Hemos concluido con el estudio de la unidad, los invito a responder la siguiente autoevaluación, la misma que le permitirá conocer su nivel de conocimientos

Índice**Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**



Autoevaluación 14

Llea detenidamente los enunciados, escoja verdadero y falso o seleccione la respuesta correcta:

1. **El Tratado de la Unión, Liga y Confederación perpetua, son resultados del Congreso de:**

- a. Panamá.
- b. Quito.
- c. Roma.

2. **Los Estados Americanos declaran que se han organizado para el logro de:**

- a. Un orden de paz y de justicia.
- b. Una integración con Europa.
- c. Un desarrollo económico.

3. **El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, tiene como finalidad:**

- a. Asegurar la paz.
- b. Asegurar que se mantengan los tratados internacionales.
- c. Asegurar la integración americana.

4. **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es un órgano principal y autónomo de la OEA encargado de:**

- a. Promoción y protección derechos humanos
- b. Promover los derechos de los niños, adolescentes y mujeres
- c. Promover los derechos de las comunidades indígenas.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

5. () La Carta de la OEA no establece su posición con respecto al tema de los ataques armados.
6. () Para ser miembro de la OEA los Estados deberán aceptar las obligaciones de la Carta.
7. () El Comité Jurídico sirve de cuerpo consultivo de las Naciones Unidas.
8. () El panamericanismo fue un recurso diplomático práctico para solucionar algunos conflictos.
9. () La Carta de la OEA recoge dos elementos con respecto al sistema regional.
10. () El Conflicto que inició en Colombia en 1848 puede considerarse como la última guerra civil entre conservadores y liberales.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Estimados(as) estudiantes, los invito a revisar el solucionario al final de la guía, el mismo que servirá para retroalimentar su proceso de aprendizaje.



“Más que mil palabras inútiles, vale una sola que otorgue paz”

Buda



Una vez que hemos finalizado el segundo bimestre, le sugiero que haga una evaluación general, sobre los contenidos desarrollados hasta ahora mediante las estrategias de aprendizaje que han sido sugeridas al inicio de esta guía didáctica.

Le deseo éxitos en su evaluación presencial y espero que el estudio desarrollado en estas unidades haya sido provechoso.

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)



7. Solucionario

[Índice](#)
[Preliminares](#)
[Primer bimestre](#)
[Segundo bimestre](#)
[Solucionario](#)
[Glosario](#)
[Referencias bibliográficas](#)
[Anexos](#)

Autoevaluación 1

Preguntas	Respuestas
1	C - La paz de Westfalia se constituyó en los acuerdos de Munster y Osnabrück
2	C - La I guerra mundial dio paso a la Organización Sociedad de las naciones
3	V - Efectivamente las disputas entre católicos y protestantes fueron uno de los detonantes de la guerra de los 30 años.
4	V - La gobernabilidad territorial es uno de los resultados que se mantienen en el tiempo con los tratados de Westfalia
5	B - 1798
6	V - La revolución Francesa dio paso a la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano
7	V - Los que consideran al Derecho Internacional como derecho imperfecto señalan que es la expresión de la conciencia jurídica de una comunidad
8	A - Definir la política exterior
9	V - La Constitución prohíbe la devolución o expulsión de extranjeros a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o de sus familiares peligre
10	V - Los que niegan el carácter jurídico del Derecho Internacional Público se basan en que lo consideran como una simple política internacional



Autoevaluación 2	
Preguntas	Respuestas
1	V - El Derecho tiene su origen en la expresión de una voluntad
2	F - La teoría de la auto delimitación relaciona que el derecho nace de la combinación de las voluntades de los Estados de la cual sale una voluntad común
3	F - La teoría de la voluntad común supone que el Estado nace de la combinación de las voluntades de los Estados de la cual sale una voluntad común
4	C - Validez de una norma jurídica preexistente
5	C - Derecho consuetudinario
6	A - Expresión de la voluntad
7	F - Anzilotti, Kelsen y Verdross
8	B - Conciencia jurídica internacional
9	V - La Teoría de la Conciencia Jurídica Internacional es defendida por la "Escuela Sociológica"
10	V - La base fundamental del Derecho Natural es el conocido principio pacta sunt-servanda.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Autoevaluación 3	
Preguntas	Respuestas
1	C - La costumbre
2	C - Los principios generales del derecho
3	V - La costumbre está definida como una práctica común y reiterada general y uniforme, con carácter de obligatorio
4	C - Las Convenciones Internacionales
5	A - Corte Internacional de Justicia de la Haya
6	F - Las fuentes auxiliares o secundarias del derecho Internacional tienen como función no crear derechos.
7	F - Uno de los elementos consiste en la práctica general y uniforme de los actos u omisiones de los cuales se les denomina precedentes.
8	V - Los principios generales del derecho son aquellos conceptos fundamentales que aparecen como el conjunto de ideas y creencias que forman parte del pensamiento jurídico de un pueblo
9	V - Uno de los principios que forman el <i>JusCogens</i> es la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.
10	F - La doctrina como fuente del Derecho Internacional se conoce como la opinión de los jurisconsultos.

**Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

Autoevaluación 4	
Preguntas	Respuestas
1	B - Práctica internacional
2	A - Consentimiento
3	C - Consentimiento
4	B - Error, Coacción y dolo
5	C - Plenos poderes
6	V - Los tratados políticos comprenden aquellos sobre alianza, asistencia mutua, no intervención, neutralidad, de paz, sobre cuestiones territoriales y de fronteras
7	V - Parte de un tratado es un mandatario que ha consentido en obligarse por el mismo y con respecto al cual el tratado entra en vigor
8	F - La negociación es la parte inicial del tratado
9	V - La fase más importante es el consentimiento del Estado en obligarse mediante acto formal
10	V - La aprobación es el dictamen favorable que da un órgano interno del Estado, investido con facultad para ello, sobre la pertinencia del contenido de un tratado concluido por el Estado

- [Índice](#)
- [Preliminares](#)
- [Primer bimestre](#)
- [Segundo bimestre](#)
- [Solucionario](#)
- [Glosario](#)
- [Referencias bibliográficas](#)
- [Anexos](#)



Autoevaluación 5	
Preguntas	Respuestas
1	A - Ilícito
2	A - Derechos y obligaciones
3	C - Tratado
4	A - Disposiciones jurídicas establecidas en el tratado
5	V - Impone una regla de conducta obligatoria para los Estados
6	V - La obligación del cumplimiento de los tratados corresponde al principio " <i>pacta sunt servanda</i> "
7	F - La entrada en vigor de un tratado no se produce desde el inicio del procedimiento de negociación
8	F - Por una excepción el Tratado Internacional no extiende sus efectos en solo algunas partes del territorio donde el Estado ejerce soberanía
9	F - Los tratados producen efectos entre las partes y sólo éstas pueden limitarlos mediante la estipulación en el propio tratado
10	V - Los tratados internacionales son acuerdos



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Autoevaluación 6	
Preguntas	Respuestas
1	C - Las partes realizaron actos de buena fe
2	B - Que ha perdido su obligatoriedad
3	A - Disposiciones de Derecho Interno concernientes a la competencia
4	B - Los representantes de los estados con plenos poderes
5	V - La imposibilidad de cumplir un Tratado internacional significa que el objeto principal del mismo ha desaparecido V
6	V - Los tratados internacionales pueden terminar como consecuencia de una manifestación de la voluntad de una de las partes
7	F - En el caso de los tratados bilaterales la denuncia pone fin al tratado
8	F - En el caso de los tratados multilaterales la denuncia no pone fin al tratado
9	V - La norma “Rebus Sic Stantibus” es aquella según la cual un cambio esencial en las circunstancias de hecho, en vista o en consideración de la celebración de un tratado, pueden provocar la caducidad del mismo
10	V - El rechazo de un tratado se considera a una violación de una disposición fundamental para el objeto del tratado



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Autoevaluación 7	
Preguntas	Respuestas
1	A - Los Estados
2	A - Las Comunidades Beligerantes
3	B - Un acuerdo internacional
4	A - Poder público
5	V - “estado en situación particular” alude a que este no cuenta con los atributos suficientes para ser considerado Estado soberano
6	F - Las Organizaciones Internacionales son entidades intergubernamentales, establecidas por acuerdos internacionales
7	V - La fundación de un Estado es una forma originaria de nacimiento de los Estados
8	V - La teoría declarativa, considera que la cualidad estatal, la tiene la nueva comunidad aún antes del reconocimiento
9	F - La teoría constitutiva señala que antes del reconocimiento. La comunidad política no tiene la cualidad plena de Estado
10	V - La independencia es una de las capacidades fundamentales del Estado

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Autoevaluación 8	
Preguntas	Respuestas
1	F - Los estados tienen 3 competencias personal, territorial y la relativa a los servicios públicos
2	F - La soberanía territorial es el poder exclusivo que ejerce un Estado sobre su propio territorio.
3	F - El reconocimiento de un nuevo gobierno implica la aprobación de su política o testimonio de su legalidad
4	V - Uno de los principios de la Doctrina Monroe promulga la no colonización futura por Estados Europeos en América
5	V - La Doctrina Drago propugna el repudio al cobro compulsivo de las deudas públicas
6	F - La Doctrina Tobar no reconoce a los gobiernos de facto surgidos de actos de fuerza contra gobiernos Constitucionales
7	C - Determinar las competencias
8	C - Delimitar el poder del Estado
9	C - A los pobladores de su territorio
10	A - El dominio internacional y la competencia territorial



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Autoevaluación 9	
Preguntas	Respuestas
1	A - Jefe de Estado
2	B - Principio de la independencia
3	C - Ministro de relaciones exteriores
4	F - El agente diplomático es la persona que ejerce la representación oficial de un Estado en otro.
5	V - Existen dos tipos de cónsules de Carrera y Honorarios
6	F - En cuanto a la jurisdicción penal, la inmunidad de jurisdicción es total
7	V - Los cónsules son funcionarios oficiales de un Estado
8	F - Los cónsules de Carrera no pueden ser nacionales del Estado donde ejercen sus funciones
9	F - Pueden ser naciones del Estado donde ejercen su función
10	V - El asilo es una institución por la cual una persona elude la jurisdicción local, para ir a otro país.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Autoevaluación 10	
Preguntas	Respuestas
1	A - Aprovechamiento del mar
2	C - 16 de noviembre de 1994
3	C - 200 millas
4	A - Extender la plataforma continental en las islas Galápagos
5	V - La existencia de las islas de La Plata, Puná y Santa Clara conduce a determinar el límite marítimo por el Paralelo del punto
6	V - Cuando exista un acuerdo en vigor entre los Estados interesados, las cuestiones relativas a la delimitación de la zona económica se resolverán de acuerdo a las disposiciones del mismo
7	V - Las aguas interiores son las situadas en el interior de la línea de base del mar territorial
8	F - Existen más de dos instrumentos complementarios a la Convención del Derecho del mar
9	V - El Ecuador por Decreto Supremo 1010 determinó las líneas de base rectas para la medición del mar territorial ecuatoriano
10	V - Existe derecho de paso inocente por las aguas interiores reconocido por la CONVEMAR

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Autoevaluación 11	
Preguntas	Respuestas
1	B - Espacio aéreo y espacio interplanetario
2	A - 35.900 Km.
3	A - 27 de enero de 1967
4	B - Derecho Internacional del Espacio
5	F - <i>res comunes</i> se refiere al uso de ciertos espacios por todos los hombres
6	F - la Convención de Chicago estableció 5 libertades del aire
7	V - La Convención de Chicago creó la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
8	F - El Código Aeronáutico Ecuatoriano establece que la aeronáutica es el conjunto de actividades directa o indirectamente vinculadas con la circulación y utilización de aeronaves públicas
9	V - La órbita geoestacionaria es una órbita sincrónica con la rotación de la Tierra, situada a 35.900 km, más o menos por encima de la línea ecuatorial
10	V - La denominación “vehículo espacial” fue utilizada por la <i>National Aeronautican Spacial Act</i> de Estados Unidos.

- [Índice](#)
- [Preliminares](#)
- [Primer bimestre](#)
- [Segundo bimestre](#)
- [Solucionario](#)
- [Glosario](#)
- [Referencias bibliográficas](#)
- [Anexos](#)



Autoevaluación 12	
Preguntas	Respuestas
1	C - Seara Vásquez
2	B - No dependen de los gobiernos
3	B - Preservar los valores esenciales en beneficio de la sociedad internacional en su conjunto
4	A - Regional
5	V - La Sociedad de Naciones fue originada en el Pacto inspirado por el Presidente Norteamericano Wilson y adoptado por la Conferencia de Paz
6	V - La GIZ de Alemania ejecuta proyectos de la cooperación técnica por Mandado del Gobierno Federal
7	V - Las organizaciones comunitarias corresponden a aquellas comunidades creadas por un grupo de Estados que cuentan con órganos supranacionales
8	V - Las organizaciones comunitarias corresponden a aquellas comunidades creadas por un grupo de Estados que cuentan con órganos supranacionales
9	F - Los objetivos de desarrollo sostenible son 17 y están enfocados en erradicar la pobreza, proteger el planeta
10	F - El objetivo 16 se refiere a temas de paz.

**Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

Autoevaluación 13	
Preguntas	Respuestas
1	A - 24 de octubre de 1945
2	A - Solución pacífica de las controversias internacionales
3	C - 15 miembros de la Naciones Unidas
4	C - 193 Estados miembro
5	F - Las decisiones de la Corte Internacional de Justicia son de cumplimiento de los miembros de las Naciones Unidas
6	F - Fueron 51 Estados los originarios de la Organización
7	V - La admisión de nuevos miembros en la Organización tiene lugar por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad
8	F - Uno de los requisitos requeridos por la Organización para que un estado sea admitido como miembro es que sea amante de la paz.
9	V - Los miembros de las Naciones Unidas pueden salir voluntariamente de la Organización
10	V - La Asamblea General está conformada por todos los miembros de las Naciones Unidas

**Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

Autoevaluación 14	
Preguntas	Respuestas
1	A - Panamá
2	A - Un orden de paz y de justicia
3	C - Asegurar la integración americana
4	A - Promoción y protección de los derechos humanos
5	F - La carta de la OEA establece una posición respecto a los ataques armados
6	V - Para ser miembro de la OEA los Estados deberán aceptar las obligaciones de la Carta
7	F - El Comité Jurídico sirve de cuerpo consultivo de la OEA
8	V - El panamericanismo fue un recurso diplomático práctico para solucionar algunos conflictos
9	V - La Carta de la OEA recoge dos elementos con respecto al sistema regional
10	V - El Conflicto que inició en Colombia en 1848 puede considerarse como la última guerra civil entre conservadores y liberales.



Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos



8. Glosario

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

Jus Gentium: Derecho de gentes o de los pueblos, conjunto de normas comunes tanto para los ciudadanos romanos como para los extranjeros.

Pacta sunt servanda: locución latina, que se traduce como “lo pactado obliga”.

Opinio Juris: locución latina que se traduce como “deber jurídico”

Corte Interamericana de Derechos Humanos: Tribunal creado por la Organización de Estados Americanos, OEA, para resolver casos de violación de los derechos humanos en los que esté involucrado un Estado que ha ratificado la Convención.

Corte Penal Internacional: Tribunal con jurisdicción internacional creada por acuerdos entre los Estados en el marco de la Naciones Unidas para juzgar a personas que han cometido delitos graves contra la humanidad.

Convenios: Tratados internacionales. Generalmente se llama así a algunos tipos de acuerdos celebrados en el seno de congresos, conferencias y otras reuniones internacionales.

Convención Americana de Derechos Humanos: Tratado suscrito por Estados del continente americano. Se conoce también como Pacto de San José, pues la reunión en que tuvo su origen se llevó a cabo en dicha ciudad, en 1969. Comenzó a regir en 1978, cuando se cumplió el número de once ratificaciones que exigía el convenio. Actualmente lo han ratificado 23 países”. Genera obligaciones específicas a los Estados.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Entidad adscrita a la Organización de Estados Americanos, OEA, cuya función principal es la de defender la práctica de los derechos humanos. Fue creada 1959.

Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas: Fórmula recomendaciones sobre la Carta de Derechos Humanos, las Declaraciones sobre libertades civiles y situación jurídica de la mujer, la protección de minorías, y la prevención de la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión: La Resolución 1503 de 1970 dispone recibir comunicaciones que revelen violaciones manifiestas de derechos humanos.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es el responsable de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos y actúa bajo la dirección y la autoridad del Secretario General.

Organización de las Naciones Unidas: Organización de Estados soberanos. Los Estados se afilian voluntariamente a las Naciones Unidas para colaborar en pro de la paz mundial, promover la amistad entre todas las naciones y apoyar el progreso económico y social. La Organización nació oficialmente el 24 de octubre de 1945

Sistema Interamericano de derechos humanos: Constituye el marco para la promoción y protección de los derechos humanos, y provee un recurso a los habitantes de América que han sufrido violación de sus derechos humanos por parte del Estado.

Tratados de derechos humanos: Reconocen Derechos Humanos y señalan cuáles son inmodificables en estado de excepción.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos



9. Referencias Bibliográficas

Barbé, E (2005). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Tecnos (grupo Anaya, S.A.)

Bobbit, P. (2012). *The shield of Achylles-war and peace and the course of history*, londres, penguin Books

Bobrov, R., Lukashuk y Tunkin, G. (1979). *Curso de Derecho Internacional*. Manual, Libro 1. Moscú.

Borja, R. (2008) *Sociedad Cultura y Derecho* , Editorial Ariel.

Buergenthal, T (1994). *Manual de Derecho Internacional*. México D.F: Editorial de Cultura Económica.

Constitución de la República del Ecuador (2008). Quito: Ediciones legales.

Doyle, W. (1992). *The old european order 1660-1800*, oxford, oxford university press.

Gonzales Sánchez, N. (1979) *Presupuestos Básicos del Derecho Internacional Público*. Maracaibo.

Guerra Iñiguez, D. (1999) *Derecho Internacional Público*. Caracas.

Kelsen, H. (1946) *La Paz por medio del Derecho*. Buenos Aires: Editorial Losada.

Pastor, J. (2015). *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. Editorial Tecnos, Madrid.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

Pérez Samaniego, S. (2013). *Guía Didáctica de Derecho Internacional Público*. Loja, Ecuador: Ediloja.

[Índice](#)

Philpott, D. (2001). *Revolutions in sovereignty*, Princeton university press.

[Preliminares](#)

Saltos, G. (2010). *Manual de Derecho Internacional Público*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones

[Primer bimestre](#)

Sepúlveda, C. (1964). *Derecho internacional público*, México, Porrúa.

[Segundo bimestre](#)

Sorensen. M. (2008). *Manual de Derecho Internacional Público*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.

[Solucionario](#)

Vallés, J. (2004). *Ciencia Política, Una introducción*. Barcelona: Editorial Ariel. S.A.

[Glosario](#)

Zárate, L. C. (2002). *El Asilo en el Derecho Internacional Americano*. Bogotá: Editorial Leyer.

[Referencias bibliográficas](#)

Bibliografía Digital:

Corte Interamericana de Derechos Humanos, información básica (2018) , recuperado de: [Enlace](#)

[Anexos](#)

Corte Interamericana de los Derechos Humanos, información básica (2018) , recuperado de: [Enlace](#)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, información básica (2018) , recuperado de: [Enlace](#)

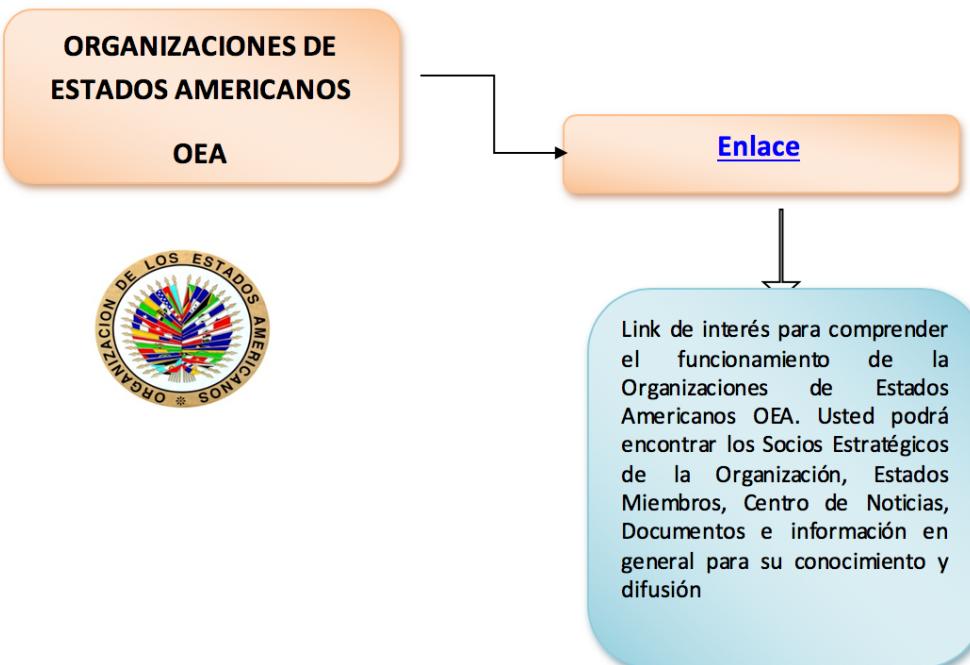
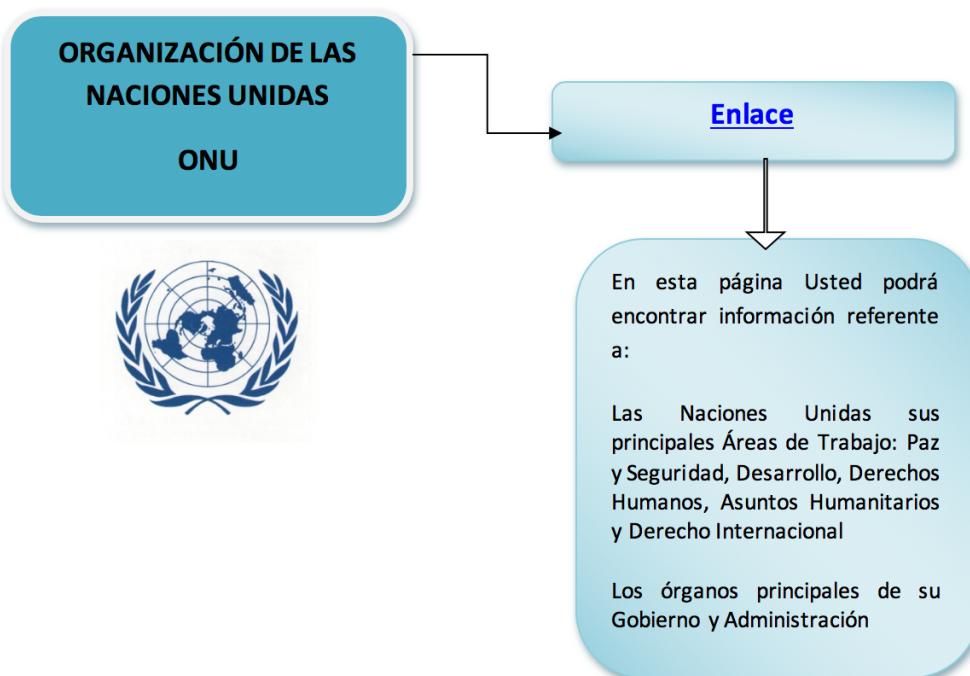
Organización de las Naciones Unidas información básica (2018) , recuperado de: [Enlace](#)

Organización de Estados Americanos Información sobre Derechos Humanos. información básica (2018) , recuperado de: [Enlace](#)



10. Anexos

ANEXO 1. Estructura de Organizaciones¹



¹ Enlaces web correspondientes a cada Organización. Estructura elaboración propia del autor de la guía didáctica. Consultado en internet 20 de Octubre del 2012.

**COMISION
INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS**



Enlace

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano.

En este link usted podrá encontrar información sobre: Denuncias, Decisiones, Informes de Período, Becas, Pasantías y información en general de gran utilidad para su estudio

**CORTE PENAL
INTERNACIONAL**
Internacional Criminal Court



Enlace

Esta página oficial de la Corte Penal Internacional es un recurso donde usted podrá encontrar información sobre

La Corte Penal Internacional regida por el Estatuto de Roma tiene información referente a: Estructura de la Corte, Situación y Casos, Prensa y Medios, Reportes de Actividades, Textos Legales

Índice

Preliminares

**Primer
bimestre**

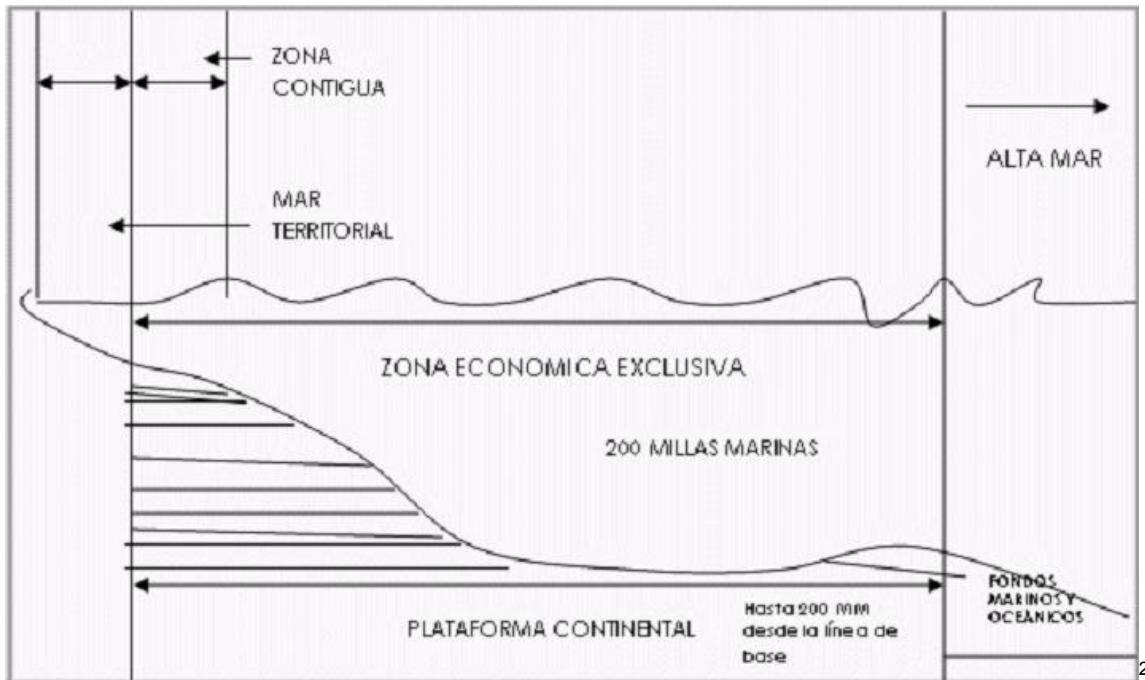
**Segundo
bimestre**

Solucionario

Glosario

**Referencias
bibliográficas**

Anexos

Anexo 2.**CONVEMAR, Derechos del Mar****Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

2 Disponible en Internet, <http://www.defensa.pe/showthread.php?p=227920> Consultado en Internet con fecha 10 de Octubre del 2012.

Anexo 3**Índice****CONVEMAR- INSTRUMENTO DE ADHESIÓN****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

República del Ecuador

INSTRUMENTO DE ADHESIÓN

Por cuanto la **"Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar"**, fue adoptada en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982.

Por cuanto el objetivo de la Convención es establecer un orden jurídico para los mares y océanos que facilite la comunicación internacional y promueva los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos.

Por cuanto el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, conforme dispone la Constitución de la República, mediante Decreto Ejecutivo Número 1238, de 15 de julio de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 759, de 2 de agosto de 2012, ratificó la Adhesión a la **"Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar"**, con la Declaración del Ecuador.

Expide el presente Instrumento de Adhesión, el mismo que deberá ser depositado, junto a la Declaración del Ecuador, ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Hecho en Quito, el 19 de septiembre de 2012

Ricardo Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION.



República del Ecuador

“DECLARACIÓN DEL ECUADOR AL MOMENTO DE ADHERIR A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR”

I.- El Estado Ecuatoriano, en cumplimiento del artículo 4 de la Constitución de la República, que dispone que "El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes", ratifica la plena vigencia de la Declaración sobre Zona Marítima, suscrita en Santiago de Chile el 18 de agosto de 1952, por la cual Chile, Ecuador y Perú proclamaron "...como norma de su política internacional marítima la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas..." a fin "...de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico...";

II.- El Estado Ecuatoriano, conforme a las disposiciones de la Convención ejerce soberanía y jurisdicción sobre las 200 millas marinas, las que se hallan integradas por los siguientes espacios marítimos:

1. Las aguas interiores, que son las aguas situadas al interior de las líneas de base;
2. El mar territorial, que se extiende desde las líneas de base hasta un límite que no exceda las 12 millas marinas;
3. La zona económica exclusiva, que es un área comprendida entre los límites exteriores del mar territorial y hasta una distancia de 188 millas marinas adicionales; y,
4. La plataforma continental;

III.- En las aguas interiores y en las doce millas marinas del mar territorial, contadas a partir de las líneas de base, el Ecuador ejercerá su jurisdicción y competencia soberanas, sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza. Se garantiza el derecho de los países ribereños y no ribereños al paso inocente, rápido e ininterrumpido de sus embarcaciones con la obligación de que cumplan las disposiciones del Estado ecuatoriano y siempre que ese paso no sea perjudicial para la paz, el buen orden y la seguridad del Estado;

[Índice](#)
[Preliminares](#)
[Primer bimestre](#)
[Segundo bimestre](#)
[Solucionario](#)
[Glosario](#)
[Referencias bibliográficas](#)
[Anexos](#)




República del Ecuador

IV.- En la Zona Económica Exclusiva, la República del Ecuador ejercerá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Soberanía exclusiva para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho, del lecho y del subsuelo del mar;
2. Soberanía exclusiva para los fines de exploración y explotación económica de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes marinas y de los vientos;
3. Ejercicio del derecho exclusivo de: autorizar, regular y ejecutar la construcción, funcionamiento y uso de toda clase de islas artificiales, instalaciones y estructuras, en las 200 millas de su territorio marítimo, incluido en la plataforma continental;
4. Los demás derechos y deberes previstos en la Convención;
5. Los demás Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan de las libertades de navegación, de sobrevuelo y de tendido de cables y tuberías submarinos, con sujeción a las disposiciones previstas en la Convención.

Los demás Estados acatarán y cumplirán las leyes, reglamentos y regulaciones dictadas por el Estado ecuatoriano en su calidad de estado ribereño;

V.- En la plataforma continental, el Estado ecuatoriano ejerce derechos de soberanía exclusivos a los efectos de la exploración, conservación y explotación de sus recursos naturales, y nadie podrá explotarlos sin su expreso consentimiento.

El Estado ecuatoriano proclama que, dentro del plazo y las condiciones previstas en el artículo 76 de la Convención, hará uso de la facultad que le asiste para extender su plataforma continental hasta una distancia de 350 millas marinas medidas desde las líneas de base del Archipiélago de Galápagos;

VI.- El Ecuador reitera la plena validez y vigencia del Decreto Supremo No. 959-A, publicado el 28 de junio de 1971, en el Registro Oficial 265, de 13 de julio de 1971, por el cual estableció sus líneas de base rectas conforme al derecho internacional. Reafirma que dichas líneas en el Archipiélago de Galápagos, responden al origen geológico común de esas islas, a su unicidad histórica y pertenencia al Ecuador, así como a la necesidad de conservar y preservar sus ecosistemas singulares en el planeta. Las líneas de base, a partir de las cuales se miden los espacios marítimos descritos en el numeral II de la presente Declaración, que son las siguientes:

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos



República del Ecuador

1.- Líneas de Base Continentales:

- La línea partirá del punto de intersección de la frontera marítima con Colombia, con la recta Punta Manglares (Colombia) Punta Galera (Ecuador);
- Desde este punto, una recta pasando por Punta Galera que vaya a encontrar el punto más septentrional de la isla de la Plata;
- De este punto, una recta a Puntilla de Santa Elena;
- Recta desde la Puntilla de Santa Elena en dirección al Cabo Blanco (Perú), hasta la intersección del Paralelo Geográfico que constituye la frontera marítima con el Perú.

2. Líneas de Base Insulares:

- Del islote Darwin, una recta al extremo nororiental de la isla Pinta;
- Recta al punto más septentrional de la isla Genovesa;
- Recta que pasando por la punta Valdizán, Isla San Cristóbal, corte la prolongación norte de la recta que une al extremo sur-oriental de la isla Española con la Punta Pitt, Isla San Cristóbal;
- Recta desde esta intersección al extremo sur-oriental de la Isla Española;
- Recta a Punta Sur, Isla Santa María;
- Recta que pasando por el extremo sur-oriental de la Isla Santa Isabela, cerca de Punta Esex, vaya a cortar la prolongación sur de la línea que une al punto más saliente de la costa occidental de la Isla Fernandina, aproximadamente en el centro de la misma, con el extremo occidental del sector sur de la Isla Isabela, en las proximidades de Punta Cristóbal;
- De este punto de intersección una línea que pasando por el extremo occidental del sector sur de la isla Isabela, en las proximidades de Punta Cristóbal, vaya al punto más saliente de la costa occidental de la isla Fernandina, aproximadamente en el centro de la misma;
- Recta a la Isla Darwin;

VII.- En relación con la delimitación de los espacios marítimos adyacentes al territorio continental del Ecuador, el Estado declara que está determinada por los tratados de límites vigentes y constituida por los paralelos geográficos que se extienden desde los puntos donde las fronteras terrestres llegan al mar;

VIII.- Ratifica que se encuentran en plena vigencia los instrumentos internacionales aplicables, al Archipiélago de Galápagos, por los cuales éste ha sido incorporado como Patrimonio Natural de la Humanidad y Reserva de la Biósfera por el Programa del Hombre y la Biósfera, declarados por la UNESCO.

Índice

Preliminares

Primer bimestre

Segundo bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

**Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos**

República del Ecuador

En tal virtud, el Estado ecuatoriano ejerce plena jurisdicción y soberanía tanto sobre la Reserva Marina de Galápagos, establecida en la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 18 de marzo de 1998, la Zona Marítima Especialmente Sensible y la "Zona a Evitar", estas dos últimas establecidas por la Organización Marítima Internacional;

IX.- El Ecuador declara que el Golfo de Guayaquil es una bahía histórica por el uso y aprovechamiento ancestrales por parte de la población ecuatoriana, así como por la positiva influencia que las aguas del río Guayas ejercen en la generación de un eco sistema altamente rico en recursos naturales;

X.- El Estado ecuatoriano declara que la regulación de los usos o actividades no previstos expresamente en la Convención (derechos y competencias residuales) que se relacionen con sus derechos en las 200 millas marinas, así como futuras ampliaciones de los mismos, le corresponden privativamente;

XI.- Manifiesta que los Estados cuyos buques de guerra, naves auxiliares u otros buques o aeronaves que, previa notificación y autorización del Estado ecuatoriano, transitén por los espacios marítimos sujetos a su soberanía y jurisdicción, son responsables por los daños ocasionados por la contaminación del medio marino en que incurran, de conformidad con lo previsto en los Arts. 235 y 236 de la Convención;

XII.- De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, cuando la misma población o poblaciones de peces asociadas se encuentren tanto dentro de la zona ecuatoriana de 200 millas como en un área marítima adyacente a dicha zona, los Estados cuyos nacionales pesquen tales especies en el área adyacente a la zona ecuatoriana, están obligados a acordar con el Estado ecuatoriano las medidas necesarias para su conservación y protección, así como para promover su óptima utilización. A falta de dicho acuerdo, el Ecuador se reserva el ejercicio de los derechos que le corresponden conforme el artículo 116 y otras disposiciones de la Convención, así como de las demás normas pertinentes del derecho internacional;

XIII.- El Estado ecuatoriano en los casos en que sea parte de un contrato comercial en la Zona de los Fondos Marinos, no se someterá a arbitraje comercial obligatorio, por así prohibirlo el Art. 422 de su Constitución. En tales casos estipulará previamente y de manera expresa, el mecanismo de solución /

[Índice](#)[Preliminares](#)[Primer bimestre](#)[Segundo bimestre](#)[Solucionario](#)[Glosario](#)[Referencias bibliográficas](#)[Anexos](#)

República del Ecuador

de controversias al que se someterá, siempre que éste no involucre la cesión de su jurisdicción soberana;

XIV.- De conformidad con el artículo 287 de la Convención, el Ecuador elige, para la solución de las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención, a:

1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar;
2. La Corte Internacional de Justicia;
3. Un tribunal especial, constituido de conformidad con el Anexo VIII, para una o varias de las categorías de controversias relacionadas con pesquerías, protección y preservación del medio marino, investigación científica marina y navegación, incluida la contaminación causada por buques y por vertimiento;

XV.- En relación con el artículo 297, párrafos 2 y 3 de la Convención, el Gobierno del Ecuador no aceptará someterse a los procedimientos de la Sección 2 de la Parte XV, las controversias relativas al ejercicio de los derechos que le corresponden en cuanto a actividades de investigación científica, así como respecto a la regulación de las pesquerías dentro de las 200 millas marinas, incluidas sus facultades discretionales para determinar la captura, su capacidad de explotación, la asignación de excedentes, si los hubiere, y las modalidades y condiciones establecidas en sus leyes y reglamentos de conservación y administración;

XVI.- En relación con lo dispuesto en el artículo 297, párrafo 3, literales b) iii y c), el Ecuador no aceptará la validez del informe de la comisión de conciliación que sustituya las facultades discretionales del Estado ecuatoriano relativas a la utilización de los excedentes de recursos vivos dentro de sus zonas de soberanía y jurisdicción, en aplicación de los artículos 62, 69 y 70 de la Convención, o cuyas recomendaciones entrañen efectos perjudiciales para las actividades pesqueras ecuatorianas;

XVII.- De conformidad con el artículo 298 de la Convención, el Ecuador declara que no acepta ninguno de los procedimientos previstos en la Sección 2 de la Parte XV con respecto a las categorías de controversias señaladas en el párrafo 1 de dicho artículo 298, literales a), b) y c);

XVIII.- El Estado ecuatoriano declara, de conformidad con los artículos 5 y 416 de la Constitución de la República, que sus espacios marítimos constituyen una **zona de paz**, en tal virtud, en dicha zona no podrá realizarse ningún tipo de



[Índice](#)

[Preliminares](#)

[Primer bimestre](#)

[Segundo bimestre](#)

[Solucionario](#)

[Glosario](#)

[Referencias bibliográficas](#)

[Anexos](#)

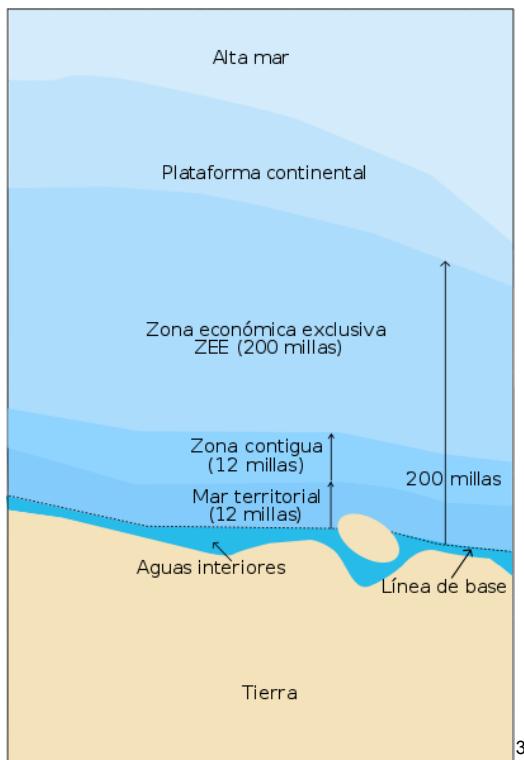
República del Ecuador

ejercicios o maniobras militares, ni actividades de navegación que atenten o puedan atentar contra la paz y seguridad, sin su expreso consentimiento.

Asimismo manifiesta que se requerirá de notificación y autorización previas, para el tránsito por sus espacios marítimos, de buques impulsados por energía nuclear o que transporten sustancias radioactivas, tóxicas, peligrosas o nocivas.”

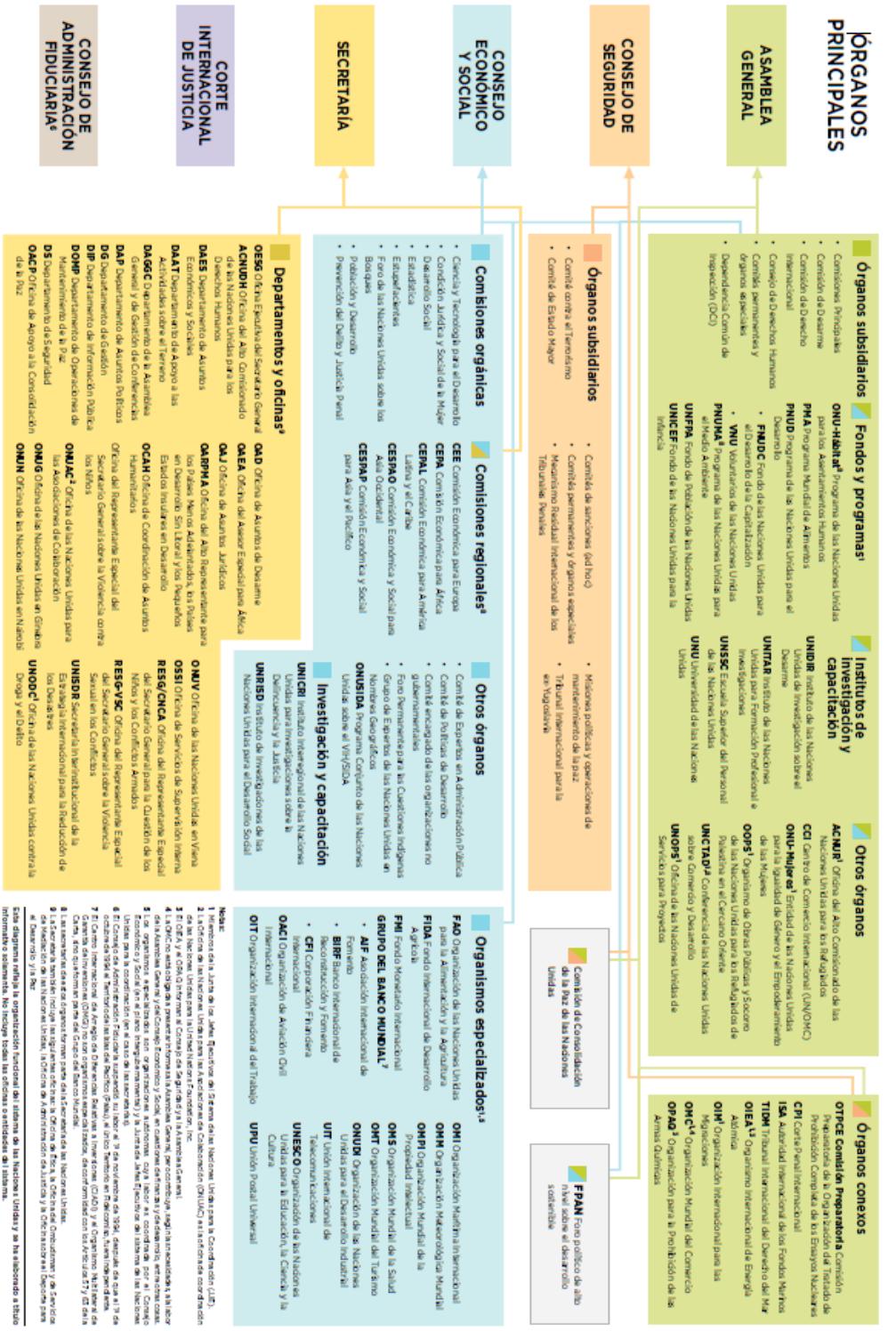
REFRENDADO:

Ricardo Patiño Aroca
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION

ANEXO 4**Índice****Preliminares****Primer bimestre****Segundo bimestre****Solucionario****Glosario****Referencias bibliográficas****Anexos****Principales Organismos Internacionales**

3 Disponible en Internet, <http://www.defensa.pe/showthread.php?p=227920>. Consultado en Internet con fecha 10 de Octubre del 2012.

Anexo 33



Índice

Preliminares

**Segundo
bimestre**

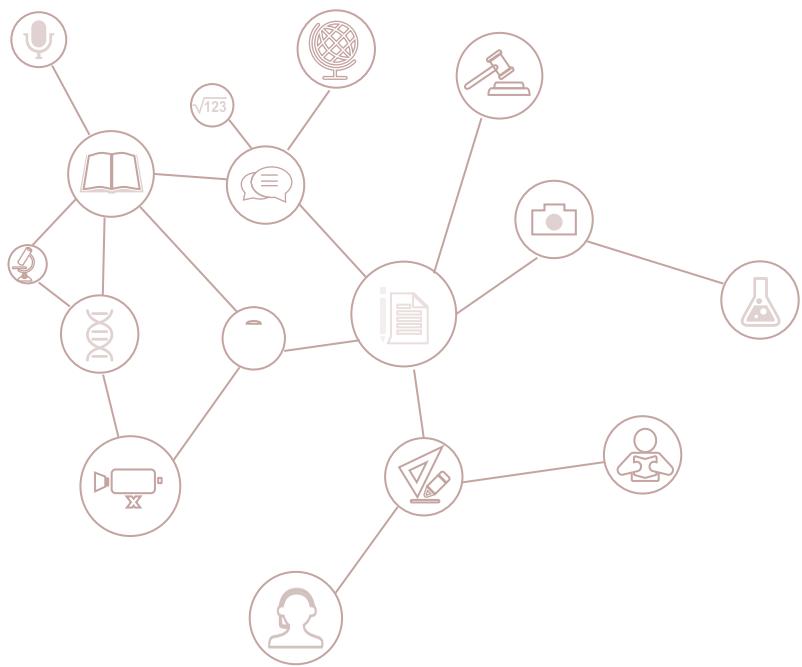
Solucionario

Glosario

Referencias bibliográficas

Anexos

El sistema de las Naciones Unidas



Índice

Preliminares

Primer
bimestre

Segundo
bimestre

Solucionario

Glosario

Referencias
bibliográficas

Anexos



9 789942 253699



DERE_4006